



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**CONVOCATORIA AL  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Nº IO-012NCG999-E2-2021**

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

**RELATIVA A:**

***SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LA TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.***

BASES DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELABORADAS CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 4 DE ENERO DE 2000 Y SU ÚLTIMA REFORMA EL 13 DE ENERO DE 2016 Y SU REGLAMENTO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010.

253 DE MARZO DE 2021

---

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA CONVOCATORIA

1. TERMINOLOGÍA.
  2. CALENDARIO DE EVENTOS.
  3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.
  4. ORIGEN DE LOS RECURSOS.
  5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
  6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR “EL LICITANTE” E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.
  7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR “EL LICITANTE”.
    - 7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
    - 7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.
  8. ASPECTOS ECONÓMICOS.
    - 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.
    - 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.
    - 8.3 CONDICIONES DE PAGO.
    - 8.4 EXIGIBILIDAD DEL PAGO.
  9. ANTICIPOS.
  10. AJUSTE DE COSTOS.
  11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.
  12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
  13. GARANTÍAS.
    - 13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS.
    - 13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL.
  14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
  15. JUNTA DE ACLARACIONES.
  16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
    - 16.1 INDICACIONES GENERALES.
    - 16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES.
  17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.
    - 17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.
    - 17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
    - 17.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
  18. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN DESIERTA, O CANCELACIÓN DE LA MISMA.
  19. FALLO.
  20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
-

21. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS.
25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA.
  - 25.1 INCONFORMIDADES.
  - 25.2 CONTROVERSIAS.
  - 25.3 TRANSPARENCIA.
26. CONFIDENCIALIDAD.
27. EJECUCIÓN.

ANEXOS

---

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACIÓN POR:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
Nº IO-012NCG999-E2-2021

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

RELATIVA A:

**SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LA TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.**

CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VII, 27 FRACCIÓN II, 43, 44 Y 45 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, AMBOS UBICADOS DENTRO DEL INSTITUTO, SITO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO TELÉFONO 5487-0900 EXT. 1725, Y CORREOS ELECTRÓNICOS [yessica.lunam@incmnsz.mx](mailto:yessica.lunam@incmnsz.mx) y [lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx](mailto:lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx), EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA, DE CARÁCTER NACIONAL Y PRESENCIAL.

1. TERMINOLOGÍA

PARA LOS EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA SE ENTENDERÁ POR:

“LEY” O “LOPSRM”	LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
“REGLAMENTO”	REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
“SHCP”	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

“SAT”	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
“INSTITUTO”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“SFP”	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
“DIRECCIÓN”	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL “INSTITUTO”.
“SUBDIRECCIÓN”	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL “INSTITUTO”.
“DEPARTAMENTO”	DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL “INSTITUTO”.
“RESIDENTE DE OBRA”	TITULAR DEL “DEPARTAMENTO” CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 113 DEL “REGLAMENTO”.
“CONVOCANTE”	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
“LICITANTE(S)”	CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
“CONTRATISTA”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.
“PRESTADOR DEL SERVICIO”	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS.
“INVITACIÓN”	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
“PROYECTO EJECUTIVO”	EL CONJUNTO DE PLANOS, MEMORIAS, LINEAMIENTOS Y DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICO Y DE INGENIERÍA DE UNA OBRA, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIÓN SUFICIENTES PARA QUE ÉSTA SE PUEDA LLEVAR A CABO EN APEGO A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LAS ÁREAS USUARIAS
“PROYECTO ARQUITECTÓNICO”	EL QUE DEFINE LA FORMA, ESTILO, DISTRIBUCIÓN Y EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO FUNCIONAL DE UNA OBRA, SE EXPRESARÁ POR MEDIO DE PLANOS, MAQUETAS, FACHADAS, CORTES, PERSPECTIVAS, DIBUJOS ARTÍSTICOS, ENTRE OTROS;
“PROYECTO DE INGENIERÍA”	EL QUE COMPRENDE LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS, MEMORIAS DE CÁLCULO Y DESCRIPTIVAS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES APLICABLES, ASÍ COMO PLANTAS, ALZADOS, SECCIONES Y DETALLES, QUE PERMITAN LLEVAR A CABO UNA OBRA CIVIL, ELÉCTRICA, MECÁNICA O DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD.

## 2. CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	2021	MARZO	29	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
JUNTA DE ACLARACIONES	2021	MARZO	30	16:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2021	ABRIL	05	12:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
FALLO	2021	ABRIL	07	12:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
FIRMA DEL CONTRATO	2021	ABRIL	07	14:00 HRS.	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DERIVADO DE LAS CONDICIONES DE SALUD PREVALECIENTES EN EL PAÍS, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DERIVADO DE LA PANDEMIA POR COVID-19, SE SOLICITA A LOS LICITANTES PRESENTARSE CON TIEMPO SUFICIENTE DE ANTICIPACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, PARA PASAR LOS FILTROS DE SEGURIDAD Y LLEGAR OPORTUNAMENTE AL LUGAR DE CADA EVENTO; ASIMISMO, SE HACE HINCAPIÉ QUE LOS LICITANTES DEBERÁN RESPETAR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS EL INTERIOR DEL INSTITUTO (USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS, LAVADO CONSTANTE DE MANOS, USO FRECUENTE DE GEL ANTIBACTERIAL, EVITAR SALUDAR DE MANO Y UBICARSE A 1.50 METROS DE DISTANCIA MÍNIMA ENTRE CADA PERSONA).

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERÍODO DE EJECUCIÓN

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA Y

CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ DE **147 DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE **INICIO EL 08 DE ABRIL DE 2021 Y DE TERMINACIÓN EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

#### 4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

EL "INSTITUTO", PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, MEDIANTE OFICIO No. DA-088/2021 COMUNICÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO ("DGPOP") DE LA SECRETARÍA DE SALUD LA EMISIÓN DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN ("OLI") DE RECURSOS PROPIOS No. 18-NCG-1/1/2021 POR UN MONTO DE \$269,631,197.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); AL RESPECTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48, 156 FRACCIÓN II, 156 A Y 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA "DGPOP" INFORMÓ DICHO "OLI" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO "A" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

#### 5. COSTO Y PLAZO DE OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27, 32 Y 44 DE LA "LEY", EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INICIA CON LA ENTREGA DE LA CARTA DE INVITACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARTICIPANTES Y LA PRESENTE CONVOCATORIA SE ADJUNTARÁ A LA MISMA SIENDO SU OBTENCIÓN DE FORMA GRATUITA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA CONSULTA A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, EN LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

- a) POR LA CONVOCANTE: DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL "INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COLONIA; BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO EN HORARIO DE **LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS.**
- b) EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES "COMPRANET" EN LA DIRECCIÓN <http://compranet.gob.mx>

LA DIFUSIÓN EN COMPRANET Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LAS INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SE HARÁ EL MISMO DÍA EN QUE SE ENTREGUE LA ÚLTIMA INVITACIÓN Y ESTARÁ DISPONIBLE HASTA EL DÍA EN QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE. LA REFERIDA DIFUSIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN SIDO INVITADAS A PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO LICITATORIO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, Y CONFIRMADA POR EL MISMO MEDIO POR PARTE DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS INVITADAS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77 DEL "REGLAMENTO". EL "INSTITUTO" PROPORCIONARÁ LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, O BIEN VÍA CORREO ELECTRÓNICO, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN [yessica.lunam@incmsnz.mx](mailto:yessica.lunam@incmsnz.mx) y [lorenzo.alvaradoh@incmsnz.mx](mailto:lorenzo.alvaradoh@incmsnz.mx), LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

#### 6. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUBRIR "EL LICITANTE" E INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES

LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS "LICITANTES" DEBE SER COMPLETA, UNIFORME Y ORDENADA, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL SERVICIO A REALIZAR, DEBIENDO UTILIZAR LOS FORMATOS E INSTRUCTIVOS ELABORADOS Y PROPORCIONADOS POR EL "INSTITUTO". EN CASO DE QUE EL "LICITANTE" PRESENTE OTROS FORMATOS, ÉSTOS DEBERÁN CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA "CONVOCANTE".

- a) EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL INE, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE), ADEMÁS DEBERÁ:
  - 1) **PERSONAS MORALES:** REQUISITAR COMPLETAMENTE EL **ANEXO 1** O MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ERICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.
  - 2) **PERSONAS FÍSICAS:** ANOTAR LOS DATOS EN EL **ANEXO 1** QUE LE SEAN APLICABLES, Y EN LOS DATOS QUE CORRESPONDAN A PERSONAS MORALES, SE SUGIERE ASENTAR LA LEYENDA "**NO APLICA**", O MEDIANTE LA

PRESENTACIÓN DE UN ESCRITO EN ESTRICTO APEGO A DICHO FORMATO, EL DOMICILIO CONSIGNADO EN DICHO DOCUMENTO SERVIRÁ COMO MANIFESTACIÓN DEL LUGAR DONDE "EL LICITANTE" RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBREN. AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

INVARIABLEMENTE EL "LICITANTE" O SU APODERADO LEGAL ACREDITADO QUE FIRME EL **ANEXO 1**, (QUE SE SEÑALA EN EL CUADRO FINAL DEL FORMATO), DEBERÁ SER QUIEN(ES) FIRME(N) AUTÓGRAFAMENTE LA PROPOSICIÓN.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN QUE SU REPRESENTADA MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

QUIEN CONCURRA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA A ENTREGAR LA PROPOSICIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL DISTINTA A LOS FIRMANTES CITADOS EN LA NOTA PRECEDENTE, PRESENTARÁ CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ MISMO ORIGINAL Y COPIA DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SÓLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES ASISTIR CON DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES, YA QUE AL INGRESAR A LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN SE LES RETIENE UNA IDENTIFICACIÓN.

EL(LOS) "LICITANTE(S)" ADJUDICADO(S), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁ(N) PRESENTAR COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DE LOS DOCUMENTOS CUYOS DATOS SE SOLICITAN EN EL CITADO **ANEXO 1** Y QUE SE MENCIONAN EN ESTE INCISO, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL EN ORIGINAL Y COPIA.

- b) EL OBJETO SOCIAL O GIRO DE LA ACTIVIDAD DEL "LICITANTE", EL CUAL DEBERÁ ASENTAR EN EL **ANEXO 1**, MISMA QUE SERÁ CONGRUENTE CON EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTA "INVITACIÓN".
- c) SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN "LICITANTE" HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAREL COSTO DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS "LICITANTES".
- d) LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL, MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS DE USO NACIONAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.
- e) NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA "CONVOCATORIA", ASÍ COMO LA CONTENIDA EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES" PODRÁN SER NEGOCIADAS. SE DESECHARÁN LAS PROPOSICIONES QUE SEÑALEN CONDICIONANTES A CUALESQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA "CONVOCATORIA".
- f) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y POR ENDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".
- g) EL "LICITANTE" QUE RESULTE FAVORECIDO CON EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" Y NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 Y 78 FRACCIÓN I DE LA "LEY".
- h) "LOS LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD ECONÓMICA, DEBERÁN PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS EJERCICIOS **2018 Y 2019** Y DECLARACIONES PARCIALES DE **ENERO A DICIEMBRE DE 2020**, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE **2019 Y 2020** FIRMADOS POR AUDITOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS Y REGISTRO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES EN EL QUE SE DEMUESTRE QUE SE CUENTA CON CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
- i) LOS "LICITANTES" PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTARÁN CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA FÍSICA Y DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE LABORA EN LA MISMA, LA EMPRESA PARTICIPANTE DEBERÁ DEMOSTRAR Y ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES MOTIVO DE ESTA "INVITACIÓN", TALES COMO DIRECCIÓN RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL. DEBERÁ PRESENTAR COPIAS DE LOS CONTRATOS DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y CONVENIOS EN SU CASO QUE LA ACREDITEN Y DEMUESTREN DICHA EXPERIENCIA, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O ACTAS FINIQUITO DE LAS OBRAS TERMINADAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS, PRESENTAR POR LO MENOS 3 CONTRATOS. DICHA INFORMACIÓN SERÁ COMPROBADA POR LA CONVOCANTE.
- j) PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, SE DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA, ASÍ COMO LOS CURRÍCULUMS Y CEDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL PARA LOS PUESTOS DE LA PLANTILLA PROPUESTA PARA LOS SERVICIOS, COMO SON: DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL.
- k) ESTA PLANTILLA PUEDE AMPLIARSE DE REQUERIRSE POR SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS COMO DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA.
- l) EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO EN ESTE TIPO DE SERVICIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO; DEBERÁN CONTAR CON FIRMA ELECTRÓNICA.

- m) EL CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE 5 AÑOS COMO MÍNIMO EN ESTE TIPO DE SERVICIOS, HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.
- n) EL "LICITANTE" ELABORARÁ SU PROPOSICIÓN UTILIZANDO LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE ANEXAN A LA PRESENTE CONVOCATORIA O PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", EN ESTRICTO APEGO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS.
- o) INICIANDO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PUEDEN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, POR LO QUE ESTÁN OBLIGADOS A SOSTENER SUS PROPOSICIONES DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SE AJUSTARÁ AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ART. 27 DE LA "LEY".
- p) LAS PROPOSICIONES SE ELABORARÁN POR ESCRITO EN ORIGINAL, LEGIBLES, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE Y CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA PARA TAL EFECTO EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. EN CASO DE QUE ALGÚN DOCUMENTO CONSTE DE MÁS DE UNA HOJA SE PODRÁN RUBRICAR CADA UNA DE LAS DEMÁS HOJAS.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ESTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL "LICITANTE". NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA OFERTA SI ESTA NO ESTÁ FOLIADA.

LAS PROPOSICIONES SE PRESENTARÁN EN UN **SOLO** SOBRE **CERRADO**, CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SEÑALADA EN EL PUNTO 7 DE ESTA CONVOCATORIA. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA A ELECCIÓN DE "EL LICITANTE" SE ENTREGARÁ ADENTRO O POR FUERA DEL SOBRE.

EL SOBRE DEBERÁ SER CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR, SEÑALANDO CUANDO MENOS NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL "LICITANTE", EL NUMERO DE "INVITACIÓN" Y EL OBJETO DE LA MISMA.

- q) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA "LOPSRM", ASÍ COMO AQUELLAS INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA "LEY".
  - r) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR, JUNTO CON SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, UN ESCRITO FIRMADO POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA TAL EFECTO ACREDITADA EN EL **ANEXO 1**, EN EL QUE MANIFIESTE, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE "EL LICITANTE" NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIV DE LA "LEY", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 2** DE ESTA "CONVOCATORIA". LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY".
  - s) EL "LICITANTE" GANADOR NO PODRÁ TRANSFERIR A FAVOR DE UN TERCERO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS CON EL "INSTITUTO" A TRAVÉS DEL CONTRATO. EN CASO DE QUE EL "CONTRATISTA" SUBCONTRATE ALGUNO DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LA "CONVOCATORIA" ESTO NO LO EXIME DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL "INSTITUTO".
  - t) LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LEY" Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, **ANEXO 2**, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LEY", DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA "LEY". ESTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ESCRITOS DE MANERA INDIVIDUAL, POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA. LA INSOLVENCIA O INCAPACIDAD PARA CONTRATAR, DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES, AFECTARÁ DE SOLVENCIA DE LA TOTALIDAD DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
- ASIMISMO SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LA MANIFESTACIÓN ESCRITA "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" DE LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN APEGO AL **ANEXO 3**.
- EL "INSTITUTO" NO FIRMARÁ EL CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA CORRESPONDIENTE, SI SE ELIMINA Ó SUSTITUYE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES O SE VARÍA EL ALCANCE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA ORIGINAL.
- PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.
- u) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR UNA "**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**", EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 3** DE ESTA "CONVOCATORIA", EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
  - v) EL "LICITANTE" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA EL **ANEXO 4** DEBIDAMENTE REQUISITADO, O BIEN UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN EL QUE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR

VERDAD”, QUE ES DE **NACIONALIDAD MEXICANA**.

- w) NO SE PODRÁN PRESENTAR PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, YA QUE EL “INSTITUTO” NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA “SFP”.
- x) EL “LICITANTE” DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS DENTRO DE SU PROPOSICIÓN UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO EL DOCUMENTO REFERENTE A CÉDULA DE PAGOS Y PROGRAMA DE EROGACIONES EN FORMATO EXCEL, **ANEXO 19**, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO REQUISITO.
- y) EL “LICITANTE” DEBERÁ PRESENTAR EL FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, **ANEXO 22**, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL “REGLAMENTO”.
- z) EL INSTITUTO NO PROPORCIONARÁ CASETA PARA OFICINAS DE CAMPO, POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLARLA DENTRO DE SUS INDIRECTOS, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE COMPUTO QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

## **7. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ INTEGRAR “EL LICITANTE”**

### **7.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

**ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ ENTREGARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE A ELECCIÓN DEL “LICITANTE”, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE “LOPSRM” Y 61 DE SU “REGLAMENTO”.**

#### **DOCUMENTO CONTENIDO**

- I. FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, **ANEXO 22**, A EFECTO DE FACILITAR Y AGILIZAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ESTO DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN IX Y 61 FRACCIÓN I DEL “REGLAMENTO”.
- II. SI LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN ES DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL SEÑALADO EN EL **ANEXO 1**, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE FIRMADA POR EL PODERDANTE, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE. EN EL CASO DE QUE LA PERSONA QUE ENTREGA LA PROPOSICIÓN SEA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL Y ESTE NO PRESENTE LA CARTA PODER SIMPLE, ESTA PERSONA SOLO PODRÁ PARTICIPAR COMO OBSERVADOR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.
- III. MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, Y ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL “LICITANTE”, **ANEXO 1** DEBIDAMENTE REQUISITADO O ESCRITO DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN DICHO DOCUMENTO, PRESENTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE POR AMBOS LADOS (CREDENCIAL DEL I.N.E., CEDULA PROFESIONAL, CARTILLA O PASAPORTE).
- IV. MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA “LEY”, EN ESTRICTO APEGO AL **ANEXO 2**, REDACCIÓN QUE NO DEBERÁ SER MODIFICADA POR “EL LICITANTE”. LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA “LEY”, DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO DE MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XV DE LA “LEY”.
- V. ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN EL CASO DE PERSONAS MORALES), ACTA DE NACIMIENTO (EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS), EN AMBOS CASOS ALTA ANTE LA S.H.C.P Y EL R.F.C., ASÍ COMO COPIA DE LAS DOS ÚLTIMAS DECLARACIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES INMEDIATOS ANTERIORES.
- VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, MEDIANTE LA CUAL “EL LICITANTE” MANIFIESTE DE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORQUE CONDICIONES MAS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO 3** DEBIDAMENTE REQUISITADO O MANIFESTACIÓN ESCRITA EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
- VII. EN EL SUPUESTO DE CONTAR CON DISCAPACITADOS DENTRO DE SU PLANTA LABORAL, DEBERÁ ENTREGAR EL “LICITANTE” UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO DENTRO DE SU PLANTA LABORAL Y MANIFESTAR EL PORCENTAJE QUE ESTOS REPRESENTAN, ASÍ COMO COPIAS DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO POR PARTE DEL “LICITANTE” NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- VIII. PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ADEMÁS DE ENTREGAR UNA COPIA DEL CONVENIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN II, DE “EL REGLAMENTO”. LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN Y LA DEL CONVENIO DEBERÁ HACERSE POR EL REPRESENTANTE COMÚN. DEBIENDO SEÑALAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, QUE SE PRESENTA DE MANERA CONJUNTA.

**PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, “EL LICITANTE” GANADOR DEBERÁ DE NUEVA CUENTA PRESENTAR PARA SU**

COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE AGRUPACIÓN DEBERÁ SER DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.

**7.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE CERRADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA “LOPSRM”

DOCUMENTO	CONTENIDO
T-1	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME EN AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO; AL MODELO DEL CONTRATO, EL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO; EL HABER CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, Y DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I DEL “REGLAMENTO”.
T-2	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA, <b>ANEXO 4</b> DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
T-3	MANIFESTACIÓN DE PORCENTAJE DE OBRA LOCAL, <b>ANEXO 5</b> DEBIDAMENTE REQUISITADO O UN ESCRITO PREFERENTEMENTE EN PAPEL CON MEMBRETE EN ESTRICTO APEGO A DICHO DOCUMENTO.
T-4	MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER Ó NO HABER, ASISTIDO A LA JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ASÍ COMO CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS <b>ANEXO 6</b> , O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO PERO QUE CONOCEN EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.
T-5	EL “LICITANTE” DEBERÁ ENTREGAR TRES DOCUMENTOS; UNO EN QUE DESCRIBA LA METODOLOGÍA QUE EMPLEARÁ PARA DESARROLLAR EL SERVICIO MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN, EL SEGUNDO SERÁ EL PLAN DE TRABAJO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, Y EL TERCERO CONSISTIRÁ EN EL ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN, DONDE DEMOSTRARÁ QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN ADECUADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA., DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN II, DEL “REGLAMENTO”.
T-6	CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO, SOLICITADOS COMO MÍNIMO PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, ANEXANDO ORGANIGRAMA CON NOMBRES Y CARGO DEL PERSONAL QUE SERÁ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DEL “REGLAMENTO”.
T-7	ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, PRESENTANDO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA DONDE SE DEMUESTRE Y ACREDITE LA EXPERIENCIA TÉCNICA SOLICITADA PARA ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, PRESENTANDO UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, DONDE SE SEÑALE EL IMPORTE TOTAL, VIGENCIA, PORCENTAJE DE AVANCE; DICHA RELACIÓN CONTENDRÁ NOMBRE DEL CONTRATANTE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DONDE SE PUEDA CORROBORAR LA INFORMACIÓN. ANEXANDO COPIAS DE LOS CONTRATOS Y SUS RESPECTIVAS ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN Y/O FINQUITOS DE TRABAJOS QUE SEAN SIMILARES EN COMPLEJIDAD, MAGNITUD Y MONTO A LOS DE ESTA INVITACIÓN DE LOS ÚLTIMOS 7 AÑOS.
T-8	ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTANDO COPIA DE SUS DECLARACIONES ANUALES FISCALES DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS, Y ESTADOS FINANCIEROS CON EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS DE AMBOS EJERCICIOS, ASÍ COMO UN ESTADO FINANCIERO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES, FIRMADOS POR CONTADOR EXTERNO ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL, MEDIANTE EL CUAL DEBERÁN COMPROBAR EL CAPITAL NETO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO PARA ESTA CONVOCATORIA. EN CASO DE QUE TENGA LA OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, ESTOS DEBERÁN SER FIRMADOS POR UN CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO Y FACULTADO PARA ESTOS EFECTOS, ANEXÁNDOSE COPIA DEL REGISTRO VIGENTE ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CÉDULA PROFESIONAL DEL SIGNATARIO.
T-9	RELACIÓN DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELOS Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VII DEL “REGLAMENTO”. <b>ANEXO 7.</b>
T-10	MODELO DE CONTRATO, ANEXANDO IMPRESIÓN Y RUBRICÁNDOLO EN TODAS SUS HOJAS. <b>ANEXO 8.</b>
T-11	DEVOLVER LAS ESPECIFICACIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGADAS COMO <b>ANEXO 9</b> FIRMADAS, ASÍ COMO EN SU CASO PLANOS, MEMORIAS TÉCNICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS.

**7.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA**

ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ ENTREGARSE DENTRO DEL SOBRE CERRADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 DE “LOPSRM”

DOCUMENTO	CONTENIDO
-----------	-----------

- E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE", RESPETANDO EL TEXTO PRESENTADO EN EL [ANEXO 10](#).
- E-2 ANÁLISIS DE TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS, ESTRUCTURADOS EN COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y DE UTILIDAD ASÍ COMO LO CARGOS ADICIONALES A QUE POR LEY ESTE OBLIGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN CAPÍTULO SEXTO, ARTÍCULOS DEL 185 AL 220 DEL "REGLAMENTO". [ANEXO 11](#).
- E-3 RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ CONTENER EL TOTAL DE LOS INSUMOS QUE INTERVENGAN EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO SU UNIDAD DE MEDICIÓN, LA CANTIDAD, EL COSTO E IMPORTE DE CADA UNO DE ELLOS, Y EL RESUMEN CORRESPONDIENTE CLASIFICADO DE ACUERDO A: MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y HERRAMIENTA. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45 APARTADO -A FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO".
- E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO, COMO SE SOLICITA EN LOS ARTÍCULOS 191 Y 192 DEL "REGLAMENTO", ANEXANDO EL TABULADOR DE LA CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA CNEC O COLEGIO DE ARQUITECTOS O COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES O CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN CMIC [ANEXO 12](#) DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
- E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO E INSTRUMENTO CIENTÍFICO, QUE EMPLEARÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, PUESTOS EN EL SITIO DE LA OBRA ACORDES AL SERVICIO A EJECUTAR, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS NUEVOS, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO -A FRACCIÓN IV, Y DEL 194 AL 210 DEL "REGLAMENTO". [ANEXO 13](#).
- E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS. SE PRESENTARÁ EL ANÁLISIS PARA SU DETERMINACIÓN, DESGLOSÁNDOSE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINA CENTRALES, DEBIÉNDOSE ESTRUCTURAR COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN V, 211, 212 Y 213 DEL "REGLAMENTO". [ANEXO 14](#).
- E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO. EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO DEBERÁ CALCULARSE COMO UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y CORRESPONDERÁ A LOS GASTOS DERIVADOS POR LA INVERSIÓN DE RECURSOS PROPIOS O CONTRATADOS, QUE REALICE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- PARA ESTRUCTURAR EL COSTO DE FINANCIAMIENTO LOS "LICITANTES" DEBERÁN BASARSE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN III DE LA "LEY", 45 APARTADO A, FRACCIÓN VI, Y DEL 214 AL 218 DEL "REGLAMENTO". [ANEXO 15](#).
- E-8 ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DONDE SE MANIFIESTE LA UTILIDAD PROPUESTA UTILIZADA POR EL "LICITANTE", DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN LOS ARTÍCULOS 45 APARTADO A, FRACCIÓN VII Y 219 DEL "REGLAMENTO", [ANEXO 16](#).
- E-9 UN ESCRITO DONDE SE RELACIONEN LAS EMPRESAS MIPYMES QUE SE SUBCONTRATARAN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO ASÍ COMO EL ESCRITO DONDE SE SEÑALE LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA CONFORME AL [ANEXO 17](#).
- E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR CONCEPTO, SUBPARTIDA, PARTIDA Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 45 APARTADO -A , FRACCIÓN IX, DEL "REGLAMENTO". [ANEXO 18](#). ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ ANEXAR UN DISCO COMPACTO O USB CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE DICHO DOCUMENTO, EN PROGRAMA EXCEL.
- E-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON MONTOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL INSTITUTO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254 APARTADO A, FRACCIÓN IV DEL "REGLAMENTO".
- a) DE LA EJECUCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CON MONTOS Y PORCENTAJES DE AVANCE MENSUALES. [ANEXO 19](#).
- E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS O ACTIVIDADES DE LA UTILIZACIÓN MENSUAL UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 254, APARTADO B FRACCIÓN VI DEL "REGLAMENTO" DE LOS SIGUIENTES RUBROS:
- a) DE LA MAQUINARÍA Y EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO, DE MEDICIÓN Y EN GENERAL QUE SE REQUIERAN PARA LA DEL SERVICIO CON MONTOS MENSUALES. [ANEXO 20a](#).
- b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A COSTO DIRECTO CON MONTOS CALENDARIZADO EN PERÍODOS MENSUALES. [ANEXO 20b](#).

LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADOS POR PERSONA LEGALMENTE ACREDITADA, EN EL ORDEN QUE SE INDICA. SE RECOMIENDA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE FOLIADOS, SEPARADOS POR UNA HOJA QUE INDIQUE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE, ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN, PREFERENTEMENTE NO DEBERÁN ESTAR ENGRAPADOS NI ENGARGOLADOS PARA FACILITAR EL LIBRE MANIPULEO DE LOS DOCUMENTOS DURANTE LA APERTURA, LO ANTERIOR NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

## 8. ASPECTOS ECONÓMICOS

### 8.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 127 DEL "REGLAMENTO", LAS CANTIDADES DE SERVICIO REALIZADO SERÁN PRESENTADAS EN ESTIMACIONES Y DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN LOS PROGRAMAS PACTADOS EN EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO DOCUMENTARSE TAL SITUACIÓN EN LA BITÁCORA.

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, SE EFECTUARÁN CON BASE EN LO SIGUIENTE: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE CUBRIRÁ CON BASE A LA PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES, DE ACUERDO A COMO SE INDICA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD QUINCENAL, EL "CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, POSTERIOR A LA REVISIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES SE CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE EL INSTITUTO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

### 8.2 CRITERIOS QUE SE OBSERVARÁN PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES

I) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 128 DE EL "REGLAMENTO" LOS IMPORTES UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO, LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FISCALES.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY", LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA AL CONTRATISTA.

EL "CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO, CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE EL ATRASO EN SU PAGO POR LA FALTA DE ALGUNOS DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY".

EL "INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS. SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

CABE ACLARAR QUE ES NECESARIO QUE EL "CONTRATISTA" PROPORCIONE ENTRE OTROS DATOS, EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES DEL BANCO HSBC O LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA "CLABE" SI SE MANEJA OTRO BANCO, ASÍ COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; DICHO TRÁMITE DEBERÁ REALIZARLO EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, REQUISITANDO EL FORMATO DE INFORMACIÓN PARA DEPOSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES, Y DEL CUAL, EL SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL MISMO.

II) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 130 DE EL "REGLAMENTO" EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- DE TRABAJOS EJECUTADOS O SERVICIOS PRESTADOS
- DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO.
- DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA "LEY".
- DE AJUSTES DE COSTOS.

III) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 131 DE EL "REGLAMENTO" EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE EL "INSTITUTO" TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS O SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

IV) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 132 DE EL "REGLAMENTO" LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN LOS SIGUIENTES:

- FACTURA DE LA ESTIMACIÓN.
- CARÁTULA DE LA ESTIMACIÓN.

- RESUMEN DE ESTIMACIONES.
  - ESTADO FINANCIERO
  - CUERPO DE LA ESTIMACIÓN CON TODOS SUS SOPORTES
  - ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN.
  - EN EL CASO DE ESTIMACIONES DE PRECIOS EXTRAORDINARIOS, ESTAS DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE DICHS PRECIOS.
- V) DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 133 DEL "REGLAMENTO" EN TODOS LOS CASOS EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN LAS ESTIMACIONES.

### 8.3 CONDICIONES DE PAGO

EL "CONTRATISTA" RECIBIRÁ DEL "INSTITUTO" EL PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE EL INSTITUTO, COMO SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO 54 DE LA "LEY".

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA "LEY" EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, EL "INSTITUTO", A SOLICITUD DEL "CONTRATISTA" DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE EL "CONTRATISTA".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "CONTRATISTA", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "INSTITUTO". NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DEL CONTRATISTA SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO CARGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FACTURA ORIGINAL Y CUATRO COPIAS DE LA ESTIMACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL "INSTITUTO", ASÍ COMO TRES COPIAS DEL "CUERPO" DE ESTIMACIÓN.

EL "LICITANTE" GANADOR DEBERÁ FACTURAR CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CONTRATO, ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA E INDICAR EL PERIODO DE EJECUCIÓN, DICHA FACTURA SE ENTREGARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

DICHS DOCUMENTOS SE INGRESARÁN EN LA SECCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR DEL "INSTITUTO", UBICADO EN EL 1ER. PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS., DEBIENDO FACTURAR A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, R.F.C. INC710101RH7, DOMICILIO FISCAL: AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, ESTAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES FISCALES APLICABLES; DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN LA TESORERÍA DE "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO RECIBIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE "EL INSTITUTO", PREVIA VALIDACIÓN EN EL SISTEMA DE SU COMPROBANTE FISCAL POR EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL "INSTITUTO" PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB [www.incmnsz.mx:82](http://www.incmnsz.mx:82), MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL "INSTITUTO".

### 8.4 EXIGIBILIDAD DE PAGO

SE ESTABLECE QUE LA FECHA EXACTA EN QUE SE HARÁ EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE PAGO PARA EL "INSTITUTO", SERÁ PRECISAMENTE AL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO EN EL ARTICULO 54 DE LA "LEY".

## 9. ANTICIPOS

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO.

## 10. AJUSTE DE COSTOS

LOS PRECIOS Y EL AJUSTE DE SUS COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE

LA LEY, Y 136 Y 173 A 184 DE EL "REGLAMENTO", EN LO QUE APLIQUEN, ESTE PROCEDIMIENTO REGIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

## 11. IMPUESTOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

LOS "LICITANTES" ESTARÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, ESTATALES, LOCALES O MUNICIPALES, QUE POR LEY LES CORRESPONDA Y QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA "INVITACIÓN" Y EL "CONTRATISTA" ACEPTARÁ LAS RETENCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDA EFECTUAR POR PARTE DE EL "INSTITUTO". EL "CONTRATISTA" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS TRABAJOS AL "INSTITUTO" INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

EL "INSTITUTO" EN NINGÚN CASO CONTRATARÁ ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN SU ARTÍCULO 32-D Y LAS LEYES TRIBUTARIAS.

## 12. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

LOS PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES TOTALES SE COTIZARÁN SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) DENTRO DE LOS MISMOS, ÉSTE SE INCORPORARÁ AL MOMENTO DE FACTURAR.

## 13. GARANTÍAS

### 13.1 GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA "LEY", EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A "EL INSTITUTO", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA FIANZA **EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, Y EN MONEDA NACIONAL, POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.. DEL MISMO MODO, CONCLUIDO EL SERVICIO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO GARANTIZARÁ DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE RESPONDER POR DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO DEL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY. INDICANDO EN LAS MISMAS EL NUMERO DEL CONTRATO, EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II Y 66 DE LA "LEY" Y EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ ENTREGARSE LA FIANZA CORRESPONDIENTE, EN EL CASO QUE SEA LA MODIFICACIÓN EN UN AUMENTO DEL MONTO CONTRATADO ESTA DEBERÁ SER POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DE DICHA MODIFICACIÓN.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, NO PODRÁ FORMALIZARSE EL CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO, UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO SE CANCELARÁ EL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" Y SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA "LEY".

LOS TEXTOS DE LAS FIANZAS QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:

- A. *QUE LA FIANZA SE OTORGA ANTE **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATISTA), CON CEDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NUMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA) Y DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO Y FECHA) DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) CELEBRADO CON **EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**,  
RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO POR UN IMPORTE DE (POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN I.V.A.) Y SE HARÁ EFECTIVA CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.*
- B. *LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTICULO 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.*
- C. *QUE ASIMISMO LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE LA FIANZA CONTINÚE VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.*

- D. LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA; O EN SU CASO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- E. QUE LA FIANZA PARA SER CANCELADA O LIBERADA SIEMPRE REQUERIRÁ LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO GENERALES,
- F. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN.

EN EL CASO DE CONTRATO DERIVADO DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, Y PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTA "CONVOCATORIA", SE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES, PARA CADA UNA DE LAS GARANTÍAS SOLICITADAS.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

### 13.2 RESPONSABILIDAD CIVIL

EL(LOS) "CONTRATISTA(S)" SE HACE(N) RESPONSABLE(S) DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS HASTA POR LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, QUE SUS TRABAJADORES PUEDAN CAUSAR A SERVICIOS Y/O BIENES Y/O TRABAJADORES DEL "INSTITUTO" Y/O TERCEROS EN SUS PERSONAS Y/O SERVICIOS Y/O BIENES.

## 14. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX DE LA "LEY" Y 38 DEL "REGLAMENTO", LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁ OPTATIVA Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS QUE SE ENCUENTRA AL PRINCIPIO DE ESTA "CONVOCATORIA", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CÓDIGO POSTAL 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE DONDE SE INICIARÁ EL RECORRIDO DE LOS INMUEBLES.

EL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE" QUE ASISTA A LA 14 VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ PRESENTAR EL **ANEXO 6, "CONSTANCIA DE VISITA"**, PARA QUE SEA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL "INSTITUTO", PARA QUE EL "LICITANTE" LA INTEGRE EN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN.

EL "LICITANTE" OPTARÁ POR ASISTIR O NO A LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PERO ENTREGARÁ UNA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO HABER ASISTIDO, SIN EMBARGO SE RECOMIENDA QUE LOS "LICITANTES" VISITEN LOS LUGARES EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, Y HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN, Y ESTIMEN LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN NINGÚN CASO EL "INSTITUTO" ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS CONCLUSIONES QUE LOS LICITANTES OBTENGAN AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS; EL HECHO DE QUE UN LICITANTE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL CASO DE QUE EL "INSTITUTO" DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PODRÁN ASISTIR LOS "LICITANTES" Y SUS AUXILIARES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN, LOS CUALES SE DEBERÁN ACREDITAR COMO TRABAJADORES DE LA EMPRESA, YA SEA CON UNA CREDENCIAL EXPEDIDA POR ÉSTA O EN SU CASO UNA CARTA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL OTORGÁNDOLE LA FACULTAD PARA REALIZAR LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE AUTORICE EL "DEPARTAMENTO". A QUIENES ADQUIERAN LA CONVOCATORIA CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA VISITA, PODRÁ PERMITÍRSELES EL ACCESO AL LUGAR EN QUE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS, SIEMPRE QUE LO SOLICITEN CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS CUARENTA Y OCHO HORAS A LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA, AUNQUE NO SERÁ OBLIGATORIO PARA EL "DEPARTAMENTO" DESIGNAR A UN TÉCNICO QUE GUÍE LA VISITA.

## 15. JUNTA DE ACLARACIONES

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE CELEBRARÁ EN EL DÍA, HORA Y LUGAR INDICADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA "CONVOCATORIA" DE ESTA INVITACIÓN, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO. DICHO ESCRITO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO, PRESENTARLAS POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL INCMNSZ O A LOS CORREOS [yessica.lunam@incmnsz.mx](mailto:yessica.lunam@incmnsz.mx) y [lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx](mailto:lorenzo.alvaradoh@incmnsz.mx).

SI EL ESCRITO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA EN CALIDAD DE OBSERVADOR.

EN CASO DE DUDAS, ESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y SEPARANDO LAS PREGUNTAS TÉCNICAS Y LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES DEBERÁN ENTREGARSE ADICIONALMENTE PARA EFECTOS DE AGILIZAR EL EVENTO EN MEDIO ELECTRÓNICO (USB Y/O CD) EN PROCESADOR DE TEXTOS O BIEN, A TRAVÉS DE COMPRANET JUNTO CON EL ESCRITO DE INTERÉS, CON LA ANTICIPACIÓN INDICADA EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 35 DE LA "LEY", DICHAS PREGUNTAS PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, DESEEN FORMULAR LOS "LICITANTES" DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA "CONVOCATORIA" A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA "CONVOCANTE".

EL "INSTITUTO" POR SÍ MISMO O A SOLICITUD DE LOS LICITANTES DEFINIRÁ SOBRE LA CONVENIENCIA DE UNA SEGUNDA Y SUBSECUENTES REUNIONES DE ESTA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD A LA PRIMERA JUNTA, O BIEN DESPUÉS DEL PLAZO PREVISTO, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

LAS ACLARACIONES Y EN SU CASO MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTA JUNTA, SE ASENTARÁN EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DEL EVENTO, LA CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN ADQUIRIDO LA PRESENTE "CONVOCATORIA" YA QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE "LA LEY".

## 16. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

### 16.1 INDICACIONES GENERALES

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL "LICITANTE", FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE PUNTO.

LOS "LICITANTES" QUE EN SU CASO OPTEN POR ENVIAR A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA, SUS PROPOSICIONES, ESTAS SERÁN RECIBIDAS POR EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SU ENTREGA SE HAGA MEDIANTE ACUSE EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL "INSTITUTO", Y ESTE TENGA COMO FECHA Y HORA DE ENTREGA COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN SER ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, YA QUE "EL INSTITUTO" NO CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE REQUIERE PARA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

CON EL OBJETO DE MANTENER ORDEN Y RESPETO A LOS ASISTENTES, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ÚNICA ETAPA), QUEDA PROHIBIDO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES Y RADIOLOCALIZADORES EN EL INTERIOR DE LA SALA.

UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, NO SE RECIBIRÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS "LICITANTES" QUE HAYAN LLEGADO DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA POR LO QUE SE RECOMIENDA LA PRESENCIA DE LOS "LICITANTES" CON 30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA ESTABLECIDA.

NO PODRÁ SER MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN EL QUE UN LICITANTE SE AUSENTE DEL EVENTO SIEMPRE Y CUANDO HUBIERE PRESENTADO SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO INDICADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### 16.2 APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN SU ETAPA, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N° 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS "LICITANTES" SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE QUE SUS PROPOSICIONES SEAN ENTREGADAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO PRESIDA NO PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN "LICITANTE" U OBSERVADOR O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES.

LOS "LICITANTES" PRESENTES DEBERÁN ENTREGAR SU PROPOSICIÓN EN **SOBRE CERRADO** AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO. UNA VEZ RECIBIDA LAS PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN ENTRAR A SU ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO, DEJANDO CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA "CONVOCATORIA" EN EL **FORMATO DE VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (ANEXO 22)**, Y EL CUAL SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN ESTE ACTO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL "LICITANTE" EN DICHO ACTO. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, **POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE ESTE ACTO.** EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO

SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

POR LO MENOS UN LICITANTE Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL "INSTITUTO", RUBRICARÁN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A **EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DOCUMENTO E-10 DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

LA CONVOCANTE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS CON SUS IMPORTES, ASÍ COMO LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES CON RELACIÓN A DICHO ACTO, Y SE SEÑALARÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 62 DEL "REGLAMENTO".

DURANTE EL PLAZO ENTRE ESTA ETAPA Y EL FALLO, EL "INSTITUTO" HARÁ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DETALLADO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ADMITIDAS. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 61, FRACCIÓN III DEL "REGLAMENTO", EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDEN EL ACTO DEBERÁ RECIBIR LAS PROPOSICIONES PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHAR NINGUNA DE ELLAS DURANTE DICHO ACTO.

## **17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

EL PROCEDIMIENTO Y EL CRITERIO QUE SEGUIRÁ EL "INSTITUTO" PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTE MAS CONVENIENTE PARA EL ESTADO SERÁ EL MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL "REGLAMENTO", Y DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

### **17.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE UNA OFERTA CUANDO SE OBSERVE LO SIGUIENTE:

- I. LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA.
- II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO".
- III. SE ACREDITE FEHACIEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.
- IV. LA UBICACIÓN DEL "LICITANTE" EN ALGUNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA "LEY", O QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS POR LA "SFP"
- V. SERÁ DESECHADA Y CONSIDERADA COMO NO SOLVENTE AQUELLA PROPUESTA QUE UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN TÉCNICA NO OBTENGA CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 PUNTOS MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE ESTA EVALUACIÓN.
- VI. QUE CONTENGA UNO O VARIOS PRECIOS QUE NO CORRESPONDAN A LA REALIDAD QUE SE OBSERVE DEL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS O SERVICIOS.
- VII. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD, NO SE PRESENTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA "LEY" Y EL "REGLAMENTO".
- VIII. QUE NO HAYA CONSIDERADO LOS CARGOS ADICIONALES QUE POR LEY ESTE OBLIGADO.
- IX. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN NO SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN
- X. QUE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS NO SEAN CONGRUENTES CON EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
- XI. QUE OMITA EN UNO O MÁS CONCEPTOS LA COTIZACIÓN DE LOS INSUMOS REQUERIDOS.
- XII. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS EN SU OFERTA NO SEAN SOLVENTES CONFORME A LA MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DEL SERVICIO.
- XIII. QUE PROPONGA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO EN ESTA CONVOCATORIA, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
- XIV. QUE HAYAN COMETIDO HECHOS ILÍCITOS EN PERJUICIO DEL INSTITUTO.
- XV. QUE NO SATISFAGAN LOS REQUISITOS DE FORMA O DE FONDO DETERMINADOS EN ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.
- XVI. CUANDO EL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE NO FIRME ALGÚN O ALGUNOS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.
- XVII. SE COMPRUEBE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

**17.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “EL INSTITUTO”, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE “LA LEY”.

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL “REGLAMENTO”, SE ESTABLECE PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES LOS SIGUIENTES RUBROS, CON SU RESPECTIVA PONDERACIÓN:

**17.2.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.**

**LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERA SOLVENTE Y, POR TANTO, NO SER DESECHADA, EL RESULTADO DE SU EVALUACIÓN DEBERÁ SER DE CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER DE SU EVALUACIÓN.**

EN LA PROPUESTA TÉCNICA LOS RUBROS A CONSIDERAR SERÁN:

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
<b>I.-</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			<b>60.00</b>
<b>I.A)</b>	<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>30.00</b>
<b>a)</b>	<b>Capacidad de los Recursos Humanos</b>			
	Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, debiendo de demostrar que previamente a la adjudicación del contrato, dicho personal forma parte de la plantilla de la empresa.			
	<b>1.- DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:</b> Será el representante y responsable general de los Servicios Relacionados con la Obra Pública. (i) deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor titulado, en México o su equivalente en el extranjero, (ii) deberá acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Director Responsable de Obra en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (obras de construcción de infraestructura y edificación), con conocimientos de diseño, marco normativo, construcción, y rehabilitación de Obra Civil, Infraestructura Urbana o de Salud, con alto nivel de responsabilidad.			<b>14.00</b>
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Conforme al artículo 32 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para fungir como DRO.	0.00 No presenta carnet vigente como DRO	6.00 Sí presenta carnet vigente como DRO	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente invitación	2.00 Hasta 5 años de experiencia	6.00 Más de 5 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.00 No acredita dominio de herramientas	2.00 Acredita dominio de herramientas	
	<b>2.- CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL:</b> (i) deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Arquitecto o Ingeniero Constructor titulado, en México o su equivalente en el extranjero, (ii) deberá acreditar experiencia mínima de 5 (cinco) años como Corresponsable en Seguridad Estructural en el desarrollo de trabajos de características técnicas y magnitud similares (obras de construcción de infraestructura y edificación), con conocimientos de diseño, marco normativo, construcción, y rehabilitación de Obra Civil, Infraestructura Urbana o de Salud, con alto nivel de responsabilidad.			<b>14.00</b>
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales: Conforme al artículo 36 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe contar con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para fungir como C/SE.	0.00 No presenta carnet vigente como C/SE	6.00 Sí presenta carnet vigente como C/SE	
	Experiencia en asuntos relacionados con la obra objeto de la presente invitación	2.00 Hasta 5 años de experiencia	6.00 Más de 5 años de experiencia	
	Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0.00 No acredita dominio de herramientas	2.00 Acredita dominio de herramientas	

	CONCEPTOS POR EVALUAR	CALIFICACIÓN MÍNIMA	CALIFICACIÓN MÁXIMA	CALIFICACIÓN TOTAL
b)	<b>Participación de Discapacitados o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Discapacidad</b>	0.00 Sin personal discapacitado	1.00 Con personal discapacitado	1.00
c)	<b>Subcontratación de MIPYMES</b> Para asignar los puntos o unidades porcentuales que corresponda, se deberá anexar el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 del "Reglamento"	0.00 Al que no contrate MIPYMES	1.00 Al que contrate el mayor número, el resto por regla de tres simple	1.00
<b>I.B)</b>	<b>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>			<b>18.00</b>
a)	<b>Experiencia de la Empresa</b> Se calificará la experiencia de la empresa en servicios similares con motivo de esta invitación demostrando mediante copia de los contratos y entrega recepción o actas de finiquito de obra (en monto o magnitud) al servicio objeto de la convocatoria, presentar por lo menos 3 contratos, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, tomando como período de evaluación los últimos 7 años.		9.00	
b)	<b>Especialidad de la Empresa</b> Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante pueda acreditar que está ejecutando servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a la establecida en la presente convocatoria (dos o más obras), al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional, con base en una regla de tres.		9.00	
<b>I.C)</b>	<b>PROPUESTA DE LOS SERVICIOS</b>			<b>3.00</b>
	<b>Metodología para la prestación de servicios</b> Se revisará que la metodología propuesta por el licitante sea congruente con el servicio que se va a prestar.	0.5 Suficiente	1.00 Sobresaliente	
	<b>Plan de Trabajo de los servicios</b> Se evaluará el plan de trabajo propuesto por el licitante a efecto de poder cumplir con los alcances de la convocatoria.	0.5 Pobre y poco detallado	1.00 Detallado y claro en razón del servicio	
	<b>Esquema estructural de la Organización</b> Se revisará el organigrama propuesto por el licitante, y que tenga el personal suficiente para desarrollar el servicio en función de la metodología propuesta y el plan de trabajo presentado.	0.5 Personal insuficiente y pobre esquema organizacional	1.00 Personal suficiente y buen esquema organizacional	
<b>I.D)</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			<b>9.00</b>
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, a partir del mínimo establecido en la convocatoria en los últimos 7 años (mínimo 3 contratos), al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requeridos, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales			

**17.2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

EL TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ TENER UN VALOR NUMÉRICO MÁXIMO DE 40 PUNTOS

PARA EVALUAR ESTE RUBRO, SE EXCLUIRÁ DEL PRECIO OFERTADO POR EL "LICITANTE" EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PROPUESTA QUE HAYA OBTENIDO CUANDO MENOS 45 PUNTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EL PRECIO DE SU OFERTA SEA EL MAS BAJO OBTENDRÁ 40 PUNTOS; PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN QUE CORRESPONDAN AL PRECIO OFERTADO POR CADA "LICITANTE", EL INSTITUTO APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_j \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica. MP<sub>emb</sub> = Monto de la propuesta económica más baja.

MP<sub>j</sub> = Monto de la i-esima Propuesta Económica

**EL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA SERÁ EL RESULTADO DE LA SUMA DE LOS PUNTAJES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA.**

**17.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS "LICITANTES", A AQUEL CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE, PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR EL "INSTITUTO" Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA "LEY".

**EL FALLO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DARÁ A FAVOR DEL "LICITANTE" QUE HAYA OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE O PORCENTAJE TOTAL EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES ESTÁN EMPATADAS CON EL MISMO PUNTAJE O PORCENTAJE; EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 SEGUNDO PÁRRAFO DEL "REGLAMENTO", QUE A LA LETRA DICE:

*... En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.*

*En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realice el Área responsable de la contratación a los licitantes, a un representante del órgano interno de control y al testigo social cuando éste participe en el procedimiento de licitación pública, debiendo levantarse el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.*

EL "INSTITUTO" EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS DURANTE EL PROCESO PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRAMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

## **18. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA MISMA**

LA INVITACIÓN SE DECLARARÁ DESIERTA CUANDO OCURRA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 40 DE LA "LEY" Y 70, 71 Y 72 DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ CANCELAR LA INVITACIÓN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS TRABAJOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A EL "INSTITUTO".
- b) LA COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE ARREGLOS ENTRE LOS "PARTICIPANTES" PARA ELEVAR EL PRECIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.
- c) COMPROBACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN "LICITANTE" QUE NO SE HUBIERE DESCALIFICADO.
- d) CUANDO LA "SFP" ASÍ LO DETERMINE.

EL "INSTITUTO" PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- a) CUANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN O SUS PRECIOS NO FUEREN ACEPTABLES.
- b) CUANDO NO SE RECIBA ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CUANDO SE CANCELE LA INVITACIÓN, SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES.

## **19. FALLO**

EL FALLO DE LA PRESENTE "INVITACIÓN" SE DARÁ A CONOCER: MEDIANTE JUNTA PÚBLICA, EL DÍA, HORA Y LUGAR SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN, EN LAS INSTALACIONES DE EL "INSTITUTO" UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PARTICIPADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, A QUIEN SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EL ACTA DE FALLO CONTENDRÁ LO SIGUIENTE:

- I. LA RELACIÓN DE "LICITANTES" CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES

LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

- II. LA RELACIÓN DE LICITANTES” CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO, EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA “LICITANTE”, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.
- III. NOMBRE DEL “LICITANTE” A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y ;
- V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE, INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA “INVITACIÓN”, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

EN EL FALLO NO SE DEBERÁ INCLUIR INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

## 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL “LICITANTE” GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA Nº 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, PRESENTAR COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O
- II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.
  - a) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES,
  - b) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL,
  - c) IDENTIFICACIÓN OFICIAL,
  - d) COMPROBANTE DE DOMICILIO,
  - e) CARTA DEL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
  - f) CARTA DE OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EN CASO DE QUE EL “LICITANTE” GANADORES OBTENGAN UNA ADJUDICACIÓN MAYOR A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100M.N) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.31, 2.1.32, 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2016 Y A FIN DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SE OBLIGARÁN A PRESENTAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**

PARA TAL EFECTO LOS “LICITANTES” GANADORES DEBERÁN:

1. PRESENTAR SOLICITUD DE OPINIÓN POR INTERNET EN LA PÁGINA DEL SAT, EN LA OPCIÓN “MI PORTAL”
2. CONTAR CON CLAVE CIEC (CLAVE DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CONFIDENCIAL)
3. EN LA SOLICITUD DEBERÁN INCLUIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - A. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL SE LICITA.
  - B. NOMBRE Y RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO.
  - C. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
  - D. SEÑALAR SI EL CONTRATO SE TRATA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA.
  - E. NÚMERO DE INVITACIÓN.

EL CONTRIBUYENTE CON EL ACTO DE REGISTRAR SU SOLICITUD EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CFF, MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CFF Y SU REGLAMENTO, LA SITUACIÓN ACTUAL DEL REGISTRO ES ACTIVO Y LOCALIZADO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR) Y SUS ACCESORIOS. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y COMPROBANTES FISCALES.
- d) TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CFF.
- e) EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CFF.

EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN **REGLA 2.1.42 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE PARA EL AÑO 2021.**

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS, EMITIRÁ OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES INDICADAS A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL SAT, PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO, A MÁS TARDAR EN LOS 20 DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE EL CONTRIBUYENTE SE HUBIERA COMPROMETIDO A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGAR CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE PRETENDA CONTRATAR LOS CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE TENGAN A SU CARGO, SUPUESTO EN EL CUAL LA OPINIÓN SE EMITIRÁ A MÁS TARDAR EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN. DICHA OPINIÓN SE HARÁ TAMBIÉN DEL CONOCIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE.

ACLARANDO QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO TENDRÁN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

DE NO CUMPLIRSE ESTOS REQUISITOS, ASÍ COMO EN CASO DE NO FORMALIZARSE EL CONTRATO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 47, 77 Y SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA "LEY".

**LA PRESENTE "CONVOCATORIA" Y SUS ANEXOS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE SE FORMALICE CON EL "LICITANTE" GANADOR.**

## **21. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

EN SUJECIÓN A LO ESTABLECIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 59** DE LA "LEY", EL "INSTITUTO" SIEMPRE Y CUANDO SEA PROCEDENTE TÉCNICAMENTE DE ACUERDO AL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA RESIDENCIA DE OBRA Y/O DEL SERVICIO Y SE CUENTE CON PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y EL CONTRATO ESTE VIGENTE, PODRÁ ACORDAR CON EL CONTRATISTA, MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS.

LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN A LOS CONTRATOS DEBERÁN FORMALIZARSE POR ESCRITO, DEBIENDO LLEVAR LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HUBIEREN FIRMADO EL CONTRATO ORIGINAL O EN SU CASO, DE QUIENES LOS HUBIESEN SUSTITUIDO.

NO PROCEDERÁ NINGUNA MODIFICACIÓN A PRECIOS, PAGOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN CONTRATISTA COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## **22. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LOS PROGRAMAS POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA**

EL INSTITUTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE NO SE EJECUTE LA OBRA CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, LA SANCIÓN DEL **1% (UNO POR CIENTO)** MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN

MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS "EL LICITANTE" ADJUDICADO NO TERMINÓ LOS SERVICIOS, PAGARÁ A EL INSTITUTO EL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA, POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE EL INSTITUTO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS, LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO SEGÚN EL PROGRAMA DE LOS SERVICIOS, TODO GASTO QUE EL INSTITUTO EFECTÚE POR SERVICIOS DE APOYO, SERÁN CON CARGO A EL PRESTADOR DEL SERVICIO. EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE EL INSTITUTO DEBA HACER A EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL INSTITUTO DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

### **23. SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

PARA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE OBSERVARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA "LEY" Y A LOS ARTÍCULOS APLICABLES DEL "REGLAMENTO".

EL "INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, EN SU CASO SE DEFINIRÁ SU TEMPORALIDAD Y NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL "INSTITUTO", O BIEN NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "INSTITUTO", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA,

UNA VEZ QUE LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, ÉSTE CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO CITADO, EL "INSTITUTO" RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER Y LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO AL "CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

### **24. CASOS EN QUE SE APLICARÁN LAS GARANTÍAS**

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA "LEY" Y EL ARTÍCULO 89 DEL "REGLAMENTO", CUANDO SE PRESENTE DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) SI EL CONTRATISTA NO EJECUTA LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO Y EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DE INVITACIÓN QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO, O BIEN CUANDO HUBIEREN TRANSCURRIDO 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA SUFRIR EL "INSTITUTO" POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- b) SI EL "CONTRATISTA" NO CUBRE CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO EL TRABAJO CONTRATADO;
- c) SI EL "CONTRATISTA" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O POR INCOMPETENCIA DE SU PERSONAL.
- d) SI EL "CONTRATISTA" DESATIENDE LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR EL INSTITUTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- e) SI EL "CONTRATISTA" NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "INSTITUTO" PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- f) SI EL "CONTRATISTA" SE NIEGA A REPETIR O COMPLETAR LOS TRABAJOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTA POR DEFICIENTES;
- g) SI EL "CONTRATISTA" CEDE O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- h) SI EL "CONTRATISTA" ES DECLARADO POR AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS; Y
- i) SI EL "CONTRATISTA" INCUMPLE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, SE APLICARÁN AQUELLAS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHA GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

## 25. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y TRANSPARENCIA

### 25.1 INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA "LEY, LOS PARTICIPANTES PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDAD POR ESCRITO DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE COMPRANET, EN LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", CONFORME A LO INDICADO EN EL TITULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA "LEY", DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ESTE OCURRA O EL INCONFORME TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.

EL DOMICILIO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ES: AV. INSURGENTES SUR N° 1735 COL. GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020 CIUDAD DE MÉXICO.

EL DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE "EL INSTITUTO" ESTÁ UBICADO EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA N°15 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO.

EN LAS INCONFORMIDADES QUE SE PRESENTEN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZARSE, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PREVIAMENTE CERTIFICADOS POR "LA SFP".

### 25.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE ESTA INVITACIÓN SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LA "LEY", EL REGLAMENTO EN VIGOR Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FEDERAL. EN EL SUPUESTO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A "LA SFP", EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADJETIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

### 25.3 TRANSPARENCIA

PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO CON EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA SE LES PIDE QUE AL TERMINAR EL PROCESO DE CONCURSO, ENTREGUEN EL CUESTIONARIO DE TRANSPARENCIA QUE SE PRESENTA COMO **ANEXO 21** DE ESTA CONVOCATORIA.

## 26. CONFIDENCIALIDAD

LOS LICITANTES PARTICIPANTES DE ESTA INVITACIÓN SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LLÁMESE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, DOCUMENTOS, Y RESULTADOS OBTENIDOS DE SU PARTICIPACIÓN MATERIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES SON CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE ÉSTE.

## 27. EJECUCIÓN

LA OBRA DISEÑADA SERÁ EJECUTADA O CONSTRUIDA POR TERCERAS PERSONAS, EN ESTE CASO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE EL INSTITUTO Y/O AUTORIDADES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUSO, UNA VEZ QUE LA MISMA CONCLUYA, PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE LE SOLICITE.

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO**

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ARQ. YESSICA ALEJANDRA LUNA MUCIÑO**

JEFA DEL DEPARTAMENTO CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

---

## ANEXOS

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

1. INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE"
  2. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
  3. FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
  4. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA
  5. FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
  6. FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS
  7. RELACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE TRABAJOS
  8. MODELO DE CONTRATO
  9. TÉRMINOS DE REFERENCIA
  10. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN
  11. ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO
  12. TABULADOR DE SALARIOS BASE
  13. COSTOS HORARIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS
  14. COSTOS INDIRECTOS
  15. COSTOS DE FINANCIAMIENTO
  16. CARTA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD
  17. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
  18. CATÁLOGO DE CONCEPTOS
  19. PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
  20. a) PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO  
b) PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  21. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
  22. FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
-

**ANEXO 1**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL "LICITANTE"**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.

YO POR MI PROPIO DERECHO (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A MI REPRESENTADA, A TRAVÉS DE MI PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**); ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SE SEÑALE OTRO DISTINTO, ES EL QUE A CONTINUACIÓN SEÑALO:

**DOMICILIO:**

CALLE Y NÚMERO \_\_\_\_\_  
COLONIA \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO O ALCALDÍA \_\_\_\_\_  
ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_  
CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
TELEFONOS \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
R.F.C. \_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA:**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_  
RELACIÓN DE ACCIONISTAS \_\_\_\_\_  
OBJETO SOCIAL \_\_\_\_\_

**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_  
OBJETO \_\_\_\_\_

**APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_  
NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO \_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**(LUGAR Y FECHA)**  
**PROTESTO LO NECESARIO**

**(NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

NOTA PARA EL "LICITANTE": SE DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE, LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

**ANEXO 2****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E**

**ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, A QUIEN REPRESENTO, QUE NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN; ASÍ TAMBIÉN MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARNOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

### ANEXO 3

#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

#### FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, A QUIEN REPRESENTO, QUE SE ABSTENDRÁ POR SI MISMA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DE ESTE PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

---

**ANEXO 4****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN****FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E****ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, A QUIEN REPRESENTO, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, MI REPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE EL DESARROLLO DE LOS **(SERVICIOS QUE OFERTA)** CONTENDRÁ(N) UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL \_\_\_\_\_%, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E****(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 5****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN****FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E****ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, A QUIEN REPRESENTO, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ART. 31 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMAS, TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS **(SERVICIOS QUE OFERTA)**, INCORPORAREMOS CUANDO MENOS EL \_\_\_\_\_%, DE MANO DE OBRA LOCAL, EN EL SUPUESTO DE QUE LE SEA ADJUDICADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E****(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 6****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN****FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**

**OFICIO No.** \_\_\_\_\_  
Ciudad de México, a \_\_\_\_\_

**(Nombre de la Persona Física o Moral)**  
**(Nombre del Representante)**  
**(Cargo del Representante)**  
**P r e s e n t e**

Se expide la presente, el **(fecha)** a favor de **(Nombre de la Persona Física o Moral)**, para hacer constar que se presentó el día antes mencionado a las **(hora)** horas para participar en la visita al sitio de realización de los trabajos, correspondiente a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. (NÚMERO)** cuyo objeto es llevar a cabo lo relativo a: **(OBJETO)**.

Su representada ha considerado el medio en que deberá ejecutar los servicios y ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pueda afectar la realización de los mismos.

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta, quedo de Usted.

**A t e n t a m e n t e**

**L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda**  
**Director de Administración**



## ANEXO 8 DOCUMENTO T-10

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

#### MODELO DE CONTRATO

N° DE CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 MONTO SIN I.V.A.: \_\_\_\_\_  
 MONTO CON I.V.A.: \_\_\_\_\_  
 VIGENCIA: \_\_\_\_\_

CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO RAÚL AQUINO AVENDAÑO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I-EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, DECLARA:

I.1. QUE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, REGIDO POR LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MAYO DEL 2000.

I.2. EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 19 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

I.3. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA VASCO DE QUIROGA No. 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.4. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 DE "LA LEY", AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. **DGPYP-0384-2021** DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2021**.

##### II. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

II.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA N° \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_, DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIOMERCANTIL No. \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

II.2. QUE LAS FACULTADES QUE TIENE PARA REPRESENTAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA **ESCRITURA PÚBLICA N°** \_\_\_\_\_ **DE FECHA** \_\_\_\_\_, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA N° \_\_\_\_\_ **A CARGO DEL C. LIC.** \_\_\_\_\_, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA, Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA CON EL SIGUIENTE REGISTRO: **R.F.C.:** \_\_\_\_\_, **I.M.S.S.:** \_\_\_\_\_.

II.4. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN \_\_\_\_\_, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE HA VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO EN QUE HABRÁ DE EJECUTARSE LA OBRA, PARA OBSERVAR LAS PECULIARIDADES DEL ÁREA Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, Y POSTERIORMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 09 DE ABRIL DEL 2012, Y SU REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JULIO DE 2010, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, QUE SE SEGUIRÁN APLICANDO, EN TODO LO QUE NO SE OPONGA A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, QUE CONOCE LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO TODAS LAS LEYES APLICABLES, QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ENTREGARON DURANTE EL PROCESO DE LA INVITACIÓN EN SU CASO COMO SON: LA CONVOCATORIA, EL PROYECTO, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES PARA LA CONSTRUCCIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, SE ANEXAN PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS NORMAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.7. QUE SU REPRESENTADA PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES FISCALES ANTE EL SAT, POR LO QUE CUENTA CON LA **OPINIÓN POSITIVA** DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CORRESPONDIENTE.

II.8. QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A DIRIGIRSE CON RESPETO HACIA EL PERSONAL Y PACIENTES DE "EL INSTITUTO"

II.9. QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A NO INCURRIR EN ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE "EL INSTITUTO", POR LO QUE SU ACTUACIÓN Y LA DE SUS EMPLEADOS DEBERÁ EN TODO MOMENTO AJUSTARSE A LAS MISMAS.

### III. "LAS PARTES" CONJUNTAMENTE DECLARAN:

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, Y TODOS LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS RELACIONADOS CON "LOS SERVICIOS", COMO EN EL CASO LO ES LA BITÁCORA ELECTRÓNICA Y SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, SON EN SU CONJUNTO LOS DOCUMENTOS QUE REGIRÁN LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" A SU CUMPLIMIENTO, POR LO QUE "LAS PARTES" NO PODRÁN DESCONOCER SU CONTENIDO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" ENCARGA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN \_\_\_\_\_, A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) Y LA CANTIDAD ADICIONAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE IMPORTA UN MONTO TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PERO EL MONTO FINAL SERÁ EL DETERMINADO POR LAS UNIDADES DEL SERVICIO REALMENTE EJECUTADAS, MULTIPLICADAS POR LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO (ANEXO 2). MONTO QUE SOLO PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO EXISTAN RAZONES FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, CELEBRANDO PARA TAL EFECTO UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 59 DE LA "LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS COMPENSARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE CONTRATO POR SER NECESARIOS PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TALES COMO VIÁTICOS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y SU ALMACENAMIENTO, COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ENSERES DE PAPELERÍA, FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA, ASÍ COMO SU UTILIDAD.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** CONVIENEN LAS PARTES EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE \_\_\_\_\_ DÍAS NATURALES CORRESPONDIENTES DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_, PERÍODO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DEL SERVICIO. LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DEL SERVICIO Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO DEL MISMO SE

ESTABLECE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN PRORROGAR, DIFERIR O MODIFICAR LA VIGENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS ", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CON EL OBJETO DE INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ACORDADA, SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE. EL INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" PRORROGARÁ EN IGUAL TIEMPO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ DE MANIFIESTO EN UN CONVENIO.

**QUINTA.- REPRESENTANTE DEL INSTITUTO.** EL INSTITUTO, A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DESIGNARÁ AL RESIDENTE DE OBRA, QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE ANTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y ESTE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

CUANDO LA SUPERVISIÓN SEA REALIZADA POR CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA EFECTOS DE PAGO DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA RESIDENCIA DE OBRA DEL INSTITUTO.

**SEXTA.- REPRESENTANTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE ACTUARÁ COMO SUPERINTENDENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. DICHO SUPERINTENDENTE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN EL LUGAR DE LA OBRA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y CALENDARIZACIÓN DEL SERVICIO CONVENIDO. DE LA MISMA MANERA INFORMARÁ DE LOS SUPERVISORES QUE ESTARÁN A CARGO DEL MISMO.

CUALQUIER ORDEN DADA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA QUE DESIGNE "EL INSTITUTO", SE CONSIDERARÁ TRANSMITIDA DIRECTAMENTE A LA EMPRESA.

EL SUPERINTENDENTE DE OBRA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES, SIN DETRIMENTO DE CUALQUIER OTRA QUE LE CORRESPONDA, ASÍ MISMO DEBERÁ:

- A) CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE ARQUITECTO O INGENIERO.
- B) PROPORCIONAR SU NOMBRE, DOMICILIO Y TELÉFONOS DONDE SE LE PUEDA LOCALIZAR.
- C) VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO A LAS ÓRDENES DE "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU SUPERVISIÓN INTERNA.
- D) MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS.
- E) ESTAR AUTORIZADO PARA FIRMAR EN NOMBRE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO OFICIAL QUE SE GENERE.
- F) ASISTIR DIARIAMENTE A LA OBRA Y HASTA SU TERMINACIÓN EN EL HORARIO, QUE SE ESTABLEZCA DE COMÚN ACUERDO, EL CUAL DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA DE OBRA.
- G) LLEVAR CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DESIGNADO POR "EL INSTITUTO", LA BITÁCORA DE OBRA, QUE REGISTRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONCERTADAS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, Y QUE CONSTITUYE EL INSTRUMENTO QUE PERMITE A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, VERIFICAR LOS AVANCES Y MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.

PARA CUALQUIER CAMBIO EN LA DESIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUPERVISORES, EL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A "EL INSTITUTO" CON ANTICIPACIÓN DE POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS PREVIOS, "EL INSTITUTO", SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, O EN SU CASO, LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**SÉPTIMA.- ANTICIPOS.-** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO.

**OCTAVA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LAS ESTIMACIONES DE LOS SERVICIOS REALIZADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD SEMANAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTARLAS A LA SUPERVISIÓN INTERNA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES O EL INMEDIATO ANTERIOR SI FUEREN FERIADOS, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B) LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES, CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN CON EL VISTO BUENO EN CASO DE QUE LA HAYA. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE LA OBRA Y SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DEBIENDO DARSE DE ALTA COMO PROVEEDOR DEL INSTITUTO PARA REGISTRAR SUS FACTURAS EN EL PORTAL DE PROVEEDORES EN LA PÁGINA WEB [www.incmnsz.mx:82](http://www.incmnsz.mx:82), MÓDULO DE COMPROBANTES FISCALES, CARGA VALIDACIÓN DE FACTURAS. EL NO REGISTRAR LAS FACTURAS EN LA FORMA SOLICITADA PODRÁ SIGNIFICAR QUE ESTAS NO SEAN PAGADAS, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO.

EL INSTITUTO EFECTUARÁ EL PAGO DE FORMA ELECTRÓNICA, RESERVÁNDOSE EL TIPO DE MEDIO, DE ACUERDO A SU BANCA ELECTRÓNICA Y A LO ESTABLECIDO POR EL BANCO DE MÉXICO, CON EL PROPÓSITO DE PAGAR EN FORMA OPORTUNA CONFORME A LAS FECHAS COMPROMISO ESTIPULADAS, ELIMINANDO DE ESTA MANERA EL USO DEL CHEQUE.

SE HACE UNA CORDIAL INVITACIÓN A AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA PARA LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5325-6389 CON EL ING. ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

EN EL SUPUESTO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL "EL INSTITUTO" NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICABLE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", DE SER ASÍ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ASENTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZO DICHS TRABAJOS Y FECHA CORRESPONDIENTE.

**NOVENA.- LIQUIDACIÓN DE ESTIMACIONES.-** SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A ELABORAR LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS " ESTUVIERE INCONFORME CON LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ELABORE EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA FORMULADO LA ESTIMACIÓN O LA LIQUIDACIÓN PARA HACER POR ESCRITO LA RECLAMACIÓN. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO LA EFECTÚA, SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDARÁ DEFINITIVAMENTE ACEPTADA POR ÉL Y SIN DERECHO A POSTERIOR RECLAMACIÓN.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍAS.-**

A) PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HUBIESE RECIBIDO COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

B) GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD CONCLUIDA LA OBRA, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

PARA GARANTIZAR POR UN PLAZO DE DOCE MESES EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A SU ELECCIÓN PODRÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO. LOS RECURSOS APORTADOS EN FIDEICOMISOS DEBERÁN INVERTIRSE EN INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN SU CASO, PODRÁ RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL INSTITUTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME A ESTE PUNTO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FORMAL DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

C) GARANTÍA POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO, EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES PRETENDAN DIFERIR O MODIFICAR EL MONTO CONTRATADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS FUNDADAS, MOTIVADAS Y EXPLÍCITAS, SE OBLIGAN A FORMALIZAR LA ACCIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ORDENA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL(LOS) CONVENIO(S) POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONVENIO.

LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, Y EN CONSECUENCIA DICHAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.-** PARA EFECTOS DE AJUSTE DE COSTOS, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO SIGUIENTE:

PROCEDERÁ LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

LA REVISIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, 57 FRACCIÓN II Y 58 DE "LA LOPSRM" Y EN EL CAPÍTULO QUINTO SECCIONES I Y II Y EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 178 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA MATERIA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE COMUNICADO POR ESCRITO HECHO AL REPRESENTANTE DE " EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

LAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARAN INCORPORADAS AL TEXTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁN OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

**DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL EL PRESTADOR DE SERVICIOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL SERVICIO MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL MISMO Y DEMÁS INDICACIONES QUE EN SU CASO EMITA "EL INSTITUTO" Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHO SERVICIO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES, SERVICIOS O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-** CUANDO EXISTA CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO, DEBIENDO PAGAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PREVIA SOLICITUD DE ESTE ÚLTIMO, LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN ESCRITA DE "EL INSTITUTO" SOBRE LA SUSPENSIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD DE PAGO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES; DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN Y CELEBRARA CONVENIO ENTRE AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN, DEBIENDO MODIFICARSE EN LO REFERENTE AL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SI ES PROCEDENTE EN EL AJUSTE DE COSTO Y MONTO DE LAS FIANZAS.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, PARA TAL EFECTO PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "EL INSTITUTO", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, NI RESPONSABILIDAD DE NINGUNA ESPECIE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CUANDO OCURRAN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA CONFORME A LO QUE ESTABLECE "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO".

- b. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
- c. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR.
- d. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFATORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- e. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES.
- f. SI SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- g. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- h. SI NO DA A "EL INSTITUTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- i. SI CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.
- j. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS, Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO CUANDO "EL INSTITUTO" HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN GENERAL POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN POR CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, PARA ELLO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESENTAR, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN ESCRITA DE LA RESCISIÓN, UN ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD Y DENTRO DE IGUAL PLAZO "EL INSTITUTO" RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN CELEBRÁNDOSE A CONTINUACIÓN UN CONVENIO ENTRE LAS PARTES, EN EL QUE CONSTE UN ESTADO DE CUENTA DEL AVANCE Y VOLUMEN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, IMPORTE DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SU AMORTIZACIÓN Y ESTIMACIONES LIQUIDADAS. EN ESTOS CASOS LAS FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN SEGUIR VIGENTES DURANTE UN AÑO DESPUÉS DE LA RESCISIÓN, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DURANTE ESTE TIEMPO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN ESTABLECER EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A)** "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO DEL CONTRATO, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN.
- B)** DENTRO DEL TÉRMINO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DE PRESENTAR UN ESCRITO DE CONTESTACIÓN DONDE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- C)** "EL INSTITUTO" TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, O DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONTESTACIÓN DE ÉSTE, PROCEDERÁ A ANALIZAR LAS DEFENSAS O JUSTIFICACIONES ADUCIDAS Y EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN DECLARANDO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O DEJANDO INEXISTENTE EL PROCEDIMIENTO.
- D)** SI RESULTASE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN; EN ESTE FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HUBIESEN EJECUTADO, QUE SE ENCUENTRAN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS POR "EL INSTITUTO", HECHO LO ANTERIOR SE HARÁN

EFFECTIVAS, EN LO PROCEDENTE, LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO DE ÉSTE CONTRATO SE ESTÉN SUPERVISANDO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL "EL INSTITUTO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE EN QUE SI NO EJECUTA EL SERVICIO CONFORME AL PROGRAMA MENSUAL APROBADO, SE LE APLICARÁ LA SANCIÓN DEL 1% (UNO) MENSUAL SOBRE LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LO QUE DEBIÓ EJECUTAR Y LO REALMENTE EJECUTADO (DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA MENSUAL APROBADO), SIENDO ACUMULABLE ESTA SANCIÓN MIENTRAS NO SE SUBSANE EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI EN EL TÉRMINO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO TERMINÓ EL SERVICIO, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" EL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL MONTO DEL CONTRATO AÚN NO EJECUTADO EN ESA FECHA POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE INCURRA HASTA LA TERMINACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, SALVO QUE ÉSTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS, A JUICIO DE "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ RETENCIONES ECONÓMICAS A LAS ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, LAS CUALES SERÁN CALCULADAS EN FUNCIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO. DICHAS RETENCIONES PODRÁN SER RECUPERADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, SI REGULARIZAN LOS TIEMPOS DE ATRASO CONFORME A LO PROGRAMADO.

CUANDO POR CAUSAS INJUSTIFICADAS LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO SE ENTREGUEN EN EL PLAZO CONVENIDO, SEGÚN EL PROGRAMA DE SERVICIO, TODO GASTO QUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE POR SUPERVISIÓN EXCEDENTE Y SERVICIOS DE APOYO AL SERVICIO SERÁN CON CARGO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL IMPORTE DE ESTOS SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE "EL INSTITUTO" DEBA HACER A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

ESTAS SANCIONES SE ESTIPULAN POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y SU MONTO SE DESCOTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS LIQUIDACIONES QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE "EL INSTITUTO" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

"EL INSTITUTO" VERIFICARÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DEL SERVICIO, CUANDO LOS TRABAJOS NO SE ENCUENTREN APEGADOS A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES RESPECTIVAS, PROCEDIENDO A PRACTICAR UNA EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS O LA APLICACIÓN DE UNA DEDUCTIVA EN PROPORCIÓN A LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, CUYO VALOR SERÁ EFECTIVO EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. SI SE DETERMINA LA REPOSICIÓN, SE APLICARÁ UNA RETENCIÓN DEL VALOR DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE SOLO SE DEVOLVERÁ SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUMPLE A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", YA QUE EN TAL EVENTO "EL INSTITUTO", HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

**DÉCIMA NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS EN SU TOTALIDAD, ADEMÁS DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO. PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NOTIFICARÁ A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTE VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ SU VERIFICACIÓN DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA DESPUÉS PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES, MAL EJECUTADOS O POR PAGO INDEBIDO. QUE SE INCORPORARAN AL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y QUE DEBERÁ ESTAR ELABORADO DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

"EL INSTITUTO", COMUNICARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS E INFORMARÁ LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO.

"EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁN OBSERVAR LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 64, 65 Y 66 DE LA "LEY", Y 164 AL 167 DE EL "REGLAMENTO".

"EL INSTITUTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**VIGÉSIMA.- SALDOS A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".-** EN LOS CASOS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS SI FUERON OTORGADOS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE REINTEGRARÁ A "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGA EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME

A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL CONCURSO SI LOS HUBIERE, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE RESCISIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REINTEGRA EL SALDO EXISTENTE POR AMORTIZAR DENTRO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, PAGARÁ A "EL INSTITUTO" GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, TRATÁNDOSE DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS DE MÁS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE VENCió EL PLAZO DE SU REEMBOLSO HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

TRATÁNDOSE DE PAGOS QUE "EL INSTITUTO" CUBRA EN EXCESO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ESTE SE OBLIGA A REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA POR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA LOS CASOS DE PRORROGA DE CRÉDITOS FISCALES; LOS RECARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECURSOS HUMANOS.-** PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PROPORCIONAR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE ESTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CUENTA CON PERSONAL CON LA EXPERIENCIA TÉCNICA NECESARIA, MATERIALES, EQUIPO DE ALTA TECNOLOGÍA Y ELEMENTOS PROPIOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

**VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.-** "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, DESIGNARA AL RESIDENTE DE OBRA QUE PARA EFECTOS SUPERVISARÁ, VIGILARÁ, CONTROLARÁ, Y REVISARÁ EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y DARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE "EL INSTITUTO".

ES FACULTAD DE "EL INSTITUTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DESCUENTOS.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

A) EL 5 AL MILLAR DEL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS COMO DERECHOS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DESTINADO A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, ACORDE AL ART. 191 DE LA LEY DE DERECHOS VIGENTE.

**VIGÉSIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA OBRA DISEÑADA.-** LA OBRA DISEÑADA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, SERÁ EJECUTADA O CONSTRUIDA POR TERCERAS PERSONAS, EN ESTE CASO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE Y SE OBLIGA A DESAHOGAR LAS CONSULTAS QUE LE FORMULE EL INSTITUTO Y/O AUTORIDADES AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LLÁMESE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS, DOCUMENTOS, Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PUES SON CONFIDENCIALES Y PROPIEDAD DE ÉSTE.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y EN LO NO PREVISTO SERÁ APLICABLE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS**

DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

**(NOMBRE)  
(CARGO)**

**POR "EL INSTITUTO"**

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARQ. YESSICA ALEJANDRA LUNA MUCIÑO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**REVISÓ JURIDICAMENTE**

**LIC. LIZET OREA MERCADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ FORMALIZADO ENTRE EL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_.

## ANEXO 9

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA LA TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

##### 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, desde su fundación fue concebido como una instancia de respuesta especializada a las necesidades de salud de la población en materia de nutrición y medicina interna, cuya misión principal es el ser una institución de excelencia no solo brindando servicios médicos, sino además apoyando la investigación clínica y la docencia con el propósito de cimentar las bases en cuanto a la formación de nuevos profesionistas de la salud.

Es uno de los Institutos Nacionales de Salud de la Secretaría de Salud de México que brinda atención médica de tercer nivel a adultos y cuya orientación esta encausada a promover asistencia médica de calidad, tanto en su dimensión científico-técnica como en la interpersonal, y tiene como eje primario la atención centrada en el paciente, en un marco de calidad, seguridad y excelencia.

En este contexto y ante la creciente demanda en materia de servicios de salud, el Instituto se ha visto en la necesidad de implementar acciones encausadas a la atención de dicha demanda, por tal motivo determinó como estrategia prioritaria el desarrollo de un proyecto de inversión, con el propósito de llevar a cabo la sustitución de la actual Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, debido a que su infraestructura data de la década de los años 70s y cuya funcionalidad con el paso del tiempo se ha visto diezmada considerablemente, a pesar de que se han realizado esfuerzos con el propósito de mantenerla en condiciones básicas de operación, mediante remodelaciones y ampliaciones a fin de cumplir con la demanda asistencial del Instituto, sin embargo, dichos esfuerzos no han sido suficientes para resolver la problemática que presenta la infraestructura existente.

Bajo esta premisa y en apego a lo previsto por el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, fue que el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 59 fracciones IV y V de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 19 fracción I de la Ley de Institutos Nacionales de Salud y de conformidad con lo especificado en el "Certificado de Necesidades No. CDN-7197/D.F.-242/18", determinó llevar a cabo el proceso de contratación mediante Licitación Pública en apego a lo previsto por los artículos 27 fracción I y 45, fracciones II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de llevar a cabo la adjudicación de un "Contrato a Precio Alzado por Tiempo Determinado" para el desarrollo del proyecto concerniente a la **"CONSTRUCCIÓN (PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"**, observándose durante el desarrollo de dicho proceso lo previsto por el artículo 134 de nuestra Carta Magna, el cual señala que los recursos económicos de que disponga el Instituto se deberán manejar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez a efecto de dar cumplimiento a los objetivos para los que estén destinados.

En este sentido y para efecto de dar continuidad a la ejecución de la obra el Instituto formalizó el 23 de octubre de 2020, el Contrato No. INCMN/0706/4/AD/002/2020, a Precios Unitarios y Tiempo Determinado relativo a la **"TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBOS DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"**.

A efecto de evitar que se puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes que pudieran impactar el desarrollo de la obra, se ha decidido optar por llevar a cabo la contratación de los servicios relacionados con la obra pública correspondiente a un Director Responsable de Obra y Corresponsables con el propósito de garantizar la conclusión del proyecto, en apego al marco que regula la esfera jurídica de actuación del INCMNSZ.

Para lograr el objetivo fijado, es necesario cumplir con los plazos de construcción determinados e indicados en la planeación general del proyecto, para ello las autoridades del "Instituto" determinaron que para dicha obra es indispensable la contratación de una empresa que brinde los servicios de Dirección Responsable de Obra durante el proceso de ejecución. Para ello es necesario que la empresa encargada de los servicios cuente dentro de su plantilla con personal profesional y técnico con amplia experiencia comprobable en el desarrollo de este tipo de obras de infraestructura.

## 2. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, de conformidad con lo previsto por el artículo 5 fracción III de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, se encuentra tipificado como un organismo descentralizado y que será considerado como un Instituto Nacional de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

En este sentido el Instituto tiene como objetivo primordial brindar atención médica de tercer nivel a adultos, proporcionando una respuesta especializada a las necesidades de salud de la población en materia de nutrición y medicina interna, otorgando sus servicios en apego a los requerimientos de la población, sin embargo, en los últimos años enfrenta el riesgo latente de no estar en posibilidades de cumplir tanto con la prestación de servicios, como con los estándares de calidad y oportunidad, dicha problemática se ha agravado debido al incremento demográfico y a la evolución de los instrumentos jurídico-normativos que regulan el funcionamiento y operación de los centros hospitalarios.

Lo anterior se deriva de la incapacidad operacional que presenta la Torre de Hospitalización del IMCMNSZ, circunstancia que limita a la infraestructura existente, para estar en posibilidades de cumplir con los requisitos mínimos para brindar la atención médica especializada prevista por la NOM-016-SSA3-2012, es decir que el tipo de materiales y sistemas de construcción que se emplearon en su edificación, no permiten actualmente cumplir con los criterios establecidos por la COFEPRIS para su acreditación como centro hospitalario.

Con fecha 16 de junio de 2018, se formalizó el "Convenio de Colaboración" con cargo a los recursos del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, Subcuenta Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, Subcuenta Alta Especialidad, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por el Titular de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Mtro. Antonio Chemor Ruiz, asistido en la firma del Instrumento Jurídico por el Director General de Financiamiento, Mtro. José de la Rosa López, en adelante "La Secretaría", y por otra parte, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, representado por su Titular, Dr. David Kershenobich Stalnikowitz, asistido por el Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda, en lo sucesivo "El INCMNSZ".

Con fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el Oficio No. DGPLADES-DPMS-4507-2019, se autoriza la Modificación del Certificado de Necesidades, haciendo hincapié en los siguientes aspectos:

- a) No se modifican ni el alcance del proyecto ni la cartera de servicios, respecto de la Solicitud de Certificación de Necesidades original, presentado ante la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.
- b) El incremento o superficie de construcción modificada, no requiere de recursos financieros adicionales.
- c) La superficie total de 30,277.79 m<sup>2</sup>, implica 25,017.52 m<sup>2</sup> validados originalmente y 3,261.17 m<sup>2</sup> adicionales, que están comprendidos por los conceptos siguientes:
  - 874 m<sup>2</sup>, 3 locales que mejoran la funcionalidad y seguridad de la Torre de Hospitalización (cuatro de control y automatización, puente de interconexión de servicios y tanque de almacenamiento).
  - 2,387.17 m<sup>2</sup>, incremento en cada uno de los niveles de la Torre de Hospitalización, descritos por el Instituto "Mejoras al Proyecto":
    - Sótano 1/49.21 m<sup>2</sup>
    - Sótano 2 al 4/178.47 m<sup>2</sup> cada uno
    - Planta Baja/37.97 m<sup>2</sup>
    - Primer y Tercer Nivel/99.23 m<sup>2</sup> cada uno.
    - Segundo Nivel/181.97 m<sup>2</sup>
    - Cuarto al noveno/111.77 m<sup>2</sup> cada uno y
    - Décimo Nivel/313.53 m<sup>2</sup>

## 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de los presentes Términos de Referencia es contar con los **"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PARA LA TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"**, durante su etapa de construcción, verificando el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mediante el aprovechamiento de los recursos de manera eficaz y eficiente, atendiendo en todo momento la Normatividad vigente.

## 4. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Términos de Referencia, se entenderá por:

- a) Ley: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) Instituto: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ)
- c) Reglamentos: Reglamento de la "Ley" y sus reformas, adiciones y derogaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- d) RCDF: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- e) Normatividad: Las normas oficiales y demás disposiciones aplicables para las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- f) Contrato: Acuerdo escrito por el que dos o más partes se comprometen recíprocamente a respetar y cumplir una serie de condiciones suscritas entre las partes.
- g) Términos de Referencia: Documento que contiene las especificaciones, objetivos, alcances y estructura de las actividades a realizar por parte del prestador de los servicios.
- h) Bitácora: Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes en la cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
- i) Proyecto: Sustitución de la Torre de Hospitalización del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
- j) Proyecto Ejecutivo: Es el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes, entre otros, para que ésta se pueda llevar a cabo.
- k) Contratista: Persona física o moral celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
- l) Obra: *"TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBOS DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"*
- m) Supervisión: *"SUPERVISIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN (PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS) PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN 2018-2020, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"*
- n) Gerencia: *"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN GERENCIA DE PROYECTO Y COORDINACIÓN DE PROYECTO EN OBRA PARA LA TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"*
- o) Servicio: *"SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL, PARA LA TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBO DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"*
- p) DRO: Director Responsable de Obra.
- q) C/SE: Corresponsable en Seguridad Estructural.
- r) Residente: El profesional designado por el "Instituto" para supervisar, vigilar, controlar y revisar la ejecución del "Servicio", cuyas funciones están señaladas en el artículo 113 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- s) Superintendente: El representante de La "Contratista" ante el "Instituto" para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución del "Servicio".
- t) ISCCM: Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.
- u) Especificación: Descripción de las características que debe reunir una instalación, material, equipo, producto o servicio, relativas a su diseño, construcción, operación, mantenimiento, composición, uso o desempeño.
- v) NOM: Norma Oficial Mexicana, regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes,

conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones, aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

## 5. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVIDAD

Los "Servicios" se llevarán a cabo con sujeción a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 27 fracción III, 41, 42 fracción III y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 y 74 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en el artículo 48 fracción VII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Se tomará como base la figura del "DRO" y "C/SE" con los servicios que se especifican en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, con alcances enunciativos, no limitativos, y que a la letra indica; *"Para los efectos de esta Ley, se consideran como servicios relacionados con las obras públicas, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esta Ley; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones"*.

La aplicación de las normas, manuales, especificaciones y guías técnicas que se utilicen para la ejecución del "Servicio" son responsabilidad del "DRO" y "C/SE"; no obstante, se deberán utilizar para el mismo fin las siguientes referencias, las cuales se relacionan de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Reglamento de la "Ley" y sus reformas, adiciones y derogaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
4. Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
5. Contrato.
6. Las Normas, manuales y especificaciones aplicables a nivel estatal y/o federal en materia de planeación, demolición, construcción, medio ambiente, protección civil, seguridad e higiene entre otros.
7. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)
8. Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Alcaldía de Tlalpan
9. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)
10. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (ahora Ciudad de México)
11. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), (RCDF)
12. Normas Técnicas Complementarias del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (NTC DF).

## 6. OBJETIVO

Contar con servicios especializados que le permitan al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán cumplir con lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal durante la ejecución de la *"TERMINACIÓN DE PRELIMINARES, LOSA DE CIMENTACIÓN, CISTERNAS, MUROS DE CONTENCIÓN, ESTRUCTURA Y CUBOS DE ELEVADORES DE LA PRIMERA ETAPA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN"*

## 7. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El "Servicio" dará inicio el 01 de abril de 2021 y terminará el 01 de septiembre de 2021, equivalente a 154 días naturales.

## 8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Los alcances de trabajo son los especificados en el Reglamento de Construcciones para Distrito Federal y que a la letra dicen:

*"TÍTULO TERCERO  
DE LOS DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA Y CORRESPONSABLES  
CAPÍTULO I*

**ARTÍCULO 35.-** Para el ejercicio de su función, el Director Responsable de Obra tiene las siguientes obligaciones:

- I. Suscribir y presentar ante la autoridad una manifestación de construcción o una solicitud de licencia de construcción especial;
- II. Dirigir y vigilar la obra asegurándose de que tanto el proyecto, como la ejecución de esta, cumplan con lo establecido en los ordenamientos y demás disposiciones a que se refiere la fracción II del artículo 33.
- III. El Director Responsable de Obra debe contar con los Corresponsables a que se refiere el artículo 36 de este Reglamento, en los casos que en ese mismo artículo se numeran. En los casos no incluidos en dicho artículo, el Director Responsable de Obra podrá definir libremente la participación de los Corresponsables.
- IV. El Director Responsable de Obra debe comprobar que cada uno de los Corresponsables con que cuente, según sea el caso, cumpla con las obligaciones que se indican en el artículo 39 de este Reglamento; de no ser así, deberá notificarlo a la Delegación correspondiente y a la Comisión;
- V. Responder de cualquier violación a las disposiciones de este Reglamento. En caso de no ser atendidas las instrucciones del Director Responsable de Obra por el propietario o poseedor, en relación con el cumplimiento del Reglamento, debe notificarlo de inmediato a la Delegación correspondiente;
- VI. Planear y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad en la obra, relativas al personal, terceras personas, sus colindancias y la vía pública;
- VII. Llevar en la obra un libro de bitácora foliado y sellado por la Delegación, en el cual se anotarán en original y dos copias.
- VIII. Solicitar que se coloque en la obra, en lugar visible y legible desde la vía pública, un letrero con su nombre y, en su caso, de los Corresponsables y sus números de registro, número de registro de manifestación de construcción o de licencia de construcción especial, la vigencia, tipo y uso de la obra y ubicación de esta;
- IX. Elaborar y entregar al propietario o poseedor de la obra, al término de ésta, los manuales de operación y mantenimiento a que se refiere el artículo 232 de este Reglamento, en los casos de las obras que requieran de dictamen de impacto urbano o impacto urbano-ambiental;
- X. Observar en la elaboración del Visto Bueno de Seguridad y Operación las previsiones contra incendio contenidas en el presente Reglamento y en las Normas;
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

## **CAPÍTULO II DE LOS CORRESPONSABLES**

**ARTÍCULO 39.-** Para el ejercicio de su función, los Corresponsables tienen las siguientes obligaciones:

**I. El Corresponsable en Seguridad Estructural:**

- I. Suscribir, juntamente con el Director Responsable de Obra, la manifestación de construcción o la solicitud de licencia de construcción especial cuando se trate de obras clasificadas como grupos A y B1, previstas en el artículo 139 de este Reglamento;
- II. Verificar que en el proyecto de la cimentación y de la superestructura, se hayan realizado los estudios del suelo y de las construcciones colindantes, con objeto de constatar que el proyecto cumple con las características de seguridad necesarias, establecidas en el Título Sexto de este Reglamento;
- III. Verificar que el proyecto cumpla con las características generales para seguridad estructural establecidas en el Capítulo II del Título Sexto de este Reglamento;
- IV. Vigilar que la construcción, durante el proceso de la obra, se apegue estrictamente al proyecto estructural, y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las normas de calidad del proyecto. Tendrá especial cuidado en que la construcción de las instalaciones no afecte los elementos estructurales en forma diferente a lo dispuesto en el proyecto;
- V. Notificar al Director Responsable de Obra cualquier irregularidad durante el proceso de la obra que pueda afectar la seguridad estructural de la misma, asentándose en el libro de bitácora. En caso de no ser atendida esta notificación, deberá comunicarlo a la Delegación correspondiente y a la Comisión, y
- VI. Responder de cualquier violación a las disposiciones de este Reglamento relativas a su especialidad."

## **9. ACLARACIONES**

- I. Los Planos "As Built" de las posibles modificaciones, que se presentan juntamente con esta fase, quedan a cargo del "Instituto" o a quien éste designe.
- II. El presupuesto excluye todo tipo de trámites, con excepción de la presentación de la manifestación de obra.
- III. Queda a cargo del "Instituto", la obtención de los siguientes trámites: Alineamiento y Número Oficial, Certificado Único de Zonificación de Usos de Suelo, Factibilidad de servicios (Sacmex), Autorización del proyecto de captación y reciclaje de aguas pluviales, Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad General con Dictamen Aprobado, Declaratoria de medio ambiente y manejo de residuos, Estudio de Impacto Urbano. Con Dictamen Aprobado, Certificado de registro ante el ISCGDF, Factibilidad de CFE. Factibilidad en etapa de operación, Programa Interno de Protección Civil para Obra, Documentación para la Integración del expediente del proyecto ejecutivo, Trámite y obtención de Manifestación de Obra, Obtención de la Manifestación de Obra, Constancia de Seguridad Estructural, Vo.Bo de Seguridad y Operación, Aviso de Terminación de Obra ante la Alcaldía, Obtención del Uso y Ocupación.
- IV. Queda a cargo del "DRO" definir libremente la participación de sus Corresponsables.

## **10. CONCEPTOS DE TRABAJO**

La "Contratista" deberá ejecutar los siguientes conceptos:

- 1) Responsiva mensual e integración documental de cara a la obtención de licencia de construcción de la obra ante la alcaldía correspondiente, presentando la documentación necesaria firmada según el flujo de información (tanto de proyecto como documentación oficial), incluye la integración del listado de documentación original en estimación para pago, anotaciones debidamente foliadas y firmadas por los profesionales autorizados, que demuestre que dicha construcción está siendo debidamente atendida por el "DRO" y sus corresponsables, documentación que deberá estar en todo momento disponible en la residencia de obra, así como todo lo necesario para la correcta ejecución de las actividades programadas durante todo el tiempo que dure la obra hasta su ejecución total, el trámite de terminación de obra y autorización de uso y ocupación.
    - Responsiva mensual e integración documental de cara a la obtención de licencia de construcción de la obra, manifestación de obra y/o aviso de construcción a la alcaldía correspondiente cuya dirección, vigilancia, supervisión, planeación conjunta con la supervisión y obligaciones de la misma estarán a cargo del "DRO".
    - Responsiva mensual e integración documental de cara a la obtención de licencia de construcción de la obra, manifestación de obra y/o aviso de construcción a la alcaldía correspondiente cuya dirección, vigilancia, supervisión, planeación conjunta con la supervisión y obligaciones de la misma estarán a cargo del "CSE".
    - Libro de bitácora mensual, donde el "DRO" y el "CSE" cuidarán la veracidad de las anotaciones suscritas por ellos y por la empresa adjudicada en cada una de las visitas realizadas, así como al inicio y terminación de cada una de las etapas estructurales asegurándose que cumpla con los siguientes puntos:
      - Registro de nombre y firma del "DRO" y del "C/SE".
      - Fecha y firma del "DRO" y "C/SE" por cada visita de supervisión.
      - Observaciones e instrucciones del "DRO" al "Residente".
      - Materiales empleados para fines estructurales o de seguridad.
      - Procedimientos generales de construcción y de control de calidad.
      - Descripción de los detalles definidos durante la ejecución de la obra.
      - Fecha de inicio y terminación de cada una de las etapas de la obra.
      - Incidentes y/o accidentes en caso de que los haya.
      - Fecha y firma del o los inspectores de la dirección por cada visita que efectúen, así como las observaciones pertinentes.
  - 2) Planear y supervisar mensualmente el correcto desarrollo de la obra conjuntamente con la supervisión para que; la obra, el proyecto y la ejecución, cumplan con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, marcar instrucciones y observaciones, otorgando su responsiva con relación a la calidad de los trabajos, facultando las decisiones en obra en común acuerdo con la supervisión de obra contratada por el INCMNSZ, mancomunando las responsabilidades con los corresponsables según su especialidad, siendo solidarios en el cumplimiento de las Leyes y sus Reglamentos. Cuando se demuestre que la obra cumple con los ordenamientos legales respectivos y que una vez terminados los trabajos de construcción, podrá conceder la constancia de seguridad estructural y el visto bueno de seguridad y operación conjuntamente con el aviso de terminación de obra. Lo anterior sujetándose al procedimiento indicado, anotaciones en bitácora debidamente foliada y firmada por los profesionales autorizados, que demuestre que dicha construcción está siendo debidamente atendida así como el registro de las visitas realizadas del:
    - El "DRO", de forma mensual, hará las observaciones de los ordenamientos aplicables durante la ejecución de la obra. Las visitas serán las necesarias durante el mes, cuando menos al inicio, durante y terminación de cada una de las etapas consideradas para trazo, excavación, cimentación, desplante de muros, armado, cimbrado, colado o desplante de elementos estructurales e instalaciones.
    - El "C/SE", de forma mensual, hará las observaciones de los ordenamientos aplicables durante la ejecución de la obra apegado estrictamente al proyecto, como lo es; la fabricación de montaje de estructuras, protección de colindancias y los que correspondan a su especialidad, revisión del estudio de mecánica de suelos cuando proceda y que tanto los procedimientos como los materiales empleados, correspondan a lo especificado y a las normas de calidad, cuidará la construcción de las instalaciones existentes, responder a cualquier violación a las disposiciones del reglamento relativas a su especialidad. Las visitas serán las necesarias durante el mes, cuando menos al inicio, durante y terminación de cada una de las etapas consideradas para trazo, excavación, cimentación, desplante de muros, armado, cimbrado, colado o desplante de elementos estructurales.
    - Incluye apoyo de un residente permanente del "DRO" para efectos de obra, durante el tiempo de ejecución de la construcción, de acuerdo con el calendario de obra establecido y de los corresponsables de acuerdo con las etapas que le correspondan a cada uno. Y encargado de elaborar los informes semanales.
    - Incluye apoyo de un residente permanente del "DRO" para efectos de control documental, durante el tiempo de ejecución de la construcción, de acuerdo con el calendario de obra establecido y de los corresponsables de acuerdo con las etapas que le correspondan a cada uno.
    - Planear y supervisar conjuntamente con la "Supervisión", las medidas de seguridad e higiene del personal y terceras personas de la obra, sus colindancias y en la vía pública durante su ejecución; incluye revisiones mensuales con la comisión de seguridad e higiene, quedando asentado mediante documento impreso y notas de bitácora donde conste la supervisión de las medidas de seguridad.
-

**11. PRODUCTO O DOCUMENTO ESPERADO**

1. Proyecto Arquitectónico autorizado.
2. Memoria Descriptiva del proyecto autorizada
3. Proyecto Estructural autorizado.
4. Memoria de Cálculo Estructural autorizada.
5. Boletines de las medidas de protección, firmado por el "DRO" y "C/SE".
6. Estudio de mecánica de suelos del predio, firmado por el "DRO" y "C/SE".
7. Orden de revisión del proyecto estructural emitido por el ISCCM.
8. Libro de bitácora de obra foliado y firmado.
9. Recomendaciones y medidas de seguridad e higiene en la obra.
10. Constancias de vista al sitio de los trabajos (minutas, actas, etc.) recomendación mediante boletín y Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
11. Planos As-Built firmados.
12. Constancia de Cumplimiento de la Revisión firmada por el Corresponsable y emitida por el ISCCM.

**12. FORMA DE PRESENTACIÓN**

Se especifican los criterios generales que deben aplicarse para la presentación de documentación general y planos.

Documentación del "Servicio":

- En todos los documentos y planos se debe utilizar el sistema métrico decimal como sistema oficial de medición.
- Todos los planos del proyecto ejecutivo, así como los documentos (memorias, certificados, especificaciones, etc.) deben estar firmados por el "DRO" y el "C/SE", según corresponda, especificando sus nombres y números de cédula profesional; asimismo, deben ser rubricados en cada una de sus páginas.
- Los dibujos emitidos por computadora deben ser entregados, salvados en formato AutoCAD 2014 como software de dibujo.
- Los documentos (memorias, análisis, dictámenes, recomendaciones, especificaciones, etc.) emitidos por la "Contratista", deben ser realizados con procesador de palabras MS-Word y en documentos donde sea necesario utilizar hojas de cálculo en MS-Excel, ambos en versión Office. Impresos en papel bond, tamaño carta (preferentemente).
- La documentación (memorias, análisis, dictámenes, recomendaciones, especificaciones, etc.), debe ser entregada en original y dos copias, compilados en carpetas.
- Toda la documentación necesaria y relevante derivada de la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública del "DRO" y el "C/SE", deberá escanearse, presentando los archivos electrónicos en CD o DVD (archivos extensión .pdf), entregándose una copia al "Residente", éstos deben ser rotulados conteniendo: nombre y ubicación de la Unidad, nombre del "Contratista", fecha, descripción y logotipo del INCMNSZ, estos deben estar contenidos en sus respectivos estuches plásticos.

Entrega de información y revisión:

- Todos y cada uno de los documentos que se deriven de la ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento que requieran revisión, deben emitirse en las fechas establecidas en el programa correspondiente para su revisión por el "Instituto".

Criterios para el análisis de planos y documentos:

- La "Contratista" debe incluir en sus entregas preliminares y finales, en su caso, los criterios utilizados en el desarrollo de los cálculos y planos, enumerando los métodos utilizados en dichos cálculos e indicando las premisas consideradas con el fin de que el "Instituto" pueda realizar una ágil revisión de toda la documentación entregada.

**13. PLANTILLA DE PERSONAL QUE REALIZARÁ EL SERVICIO**

Para llevar a cabo los "Servicios", se requiere de una plantilla mínima de personal técnico que la "Contratista" deberá incluir en el

Organigrama de su propuesta.

La "Contratista" contará con personal de probada experiencia en cada una de las áreas englobadas en el "Servicio", para coordinar todo lo referente a su ámbito de responsabilidad, considerando dentro de su cotización el personal profesional y técnico que estará a cargo de la dirección, administración y ejecución de los servicios, la cual estará integrada por:

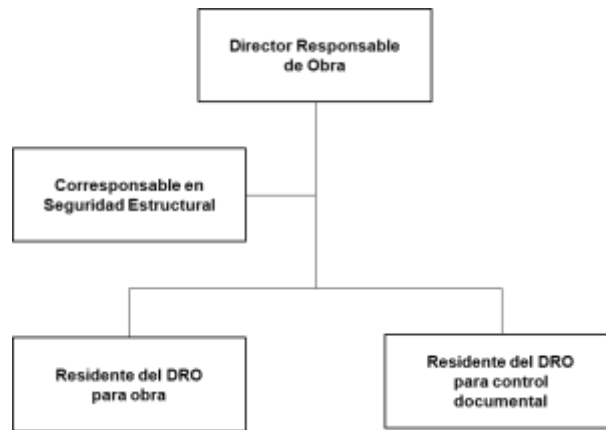
- a) Director Responsable de Obra, es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien tiene la atribución en todas aquellas actividades vinculadas con su responsiva, de ordenar y hacer valer en la obra, la observancia de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables, incluyendo las ambientales.

El "DRO" será quien fungirá como el "Superintendente" del "Contratista", por lo que deberá contar con su Firma Electrónica Avanzada (FIEL) vigente.

- b) Corresponsable en Seguridad Estructural, es la persona física auxiliar de la Administración, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con conocimientos técnicos relativos a la seguridad estructural, al diseño urbano y arquitectónico e instalaciones, quien responderá en forma conjunta con el Director Responsable de Obra, o autónoma en los casos en que otorgue su responsiva, en todos los aspectos técnicos relacionados al ámbito de su intervención profesional, y deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y en las demás disposiciones aplicables, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda otorgar su autorización y registro.

En ambos casos, dichos profesionistas deberán contar con su Carnet emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con vigencia a la fecha de ingreso del trámite.

Para lo anterior se propone el siguiente organigrama:



"El Contratista" será la única responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social frente al personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este contrato, por lo que responderá de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del "Instituto" en relación con los servicios materia de estos Términos de Referencia, por lo que el "Instituto", en ningún caso será considerada como patrón solidario o sustituto.

**12. ESTIMACIONES Y BASES DE PAGO**

Las Estimaciones del "Servicio" se harán con una periodicidad mensual o en su caso, de acuerdo con los plazos y partidas parciales establecidos en la "Convocatoria" y el "Contrato", dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; el "Instituto" contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación para realizar la revisión y autorización de las estimaciones. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte del "Instituto", en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el "Residente" y que La "Contratista" haya presentado la factura correspondiente. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Para el trámite de pago de la estimación invariablemente la estimación deberá estar completa, sin errores y cumpliendo con todos los requisitos establecidos por el "Instituto".

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, el "Instituto", a solicitud del "Contratista", deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de

prórroga para el pago de créditos fiscales.

### 13. CIERRE DE ACTIVIDADES

La "Contratista" notificará la finalización de actividades a través del "Superintendente", para iniciar las gestiones administrativas inherentes al finiquito de servicio de conformidad con los procedimientos que al efecto se establezcan.

La recepción final del "Servicio" se hará en las oficinas del "Instituto" y se entregarán en la fecha acordada entre ambas partes para su revisión e integración.

Para la aprobación final, el "Instituto" contará con 15 días naturales para emitir observaciones y comentarios, posteriormente, se dispondrá de hasta 30 días naturales para hacer las modificaciones requeridas y realizar la entrega dentro del plazo pactado conforme a las condiciones establecidas en el "Contrato".

Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, se deberá dar por terminado el "Contrato" del "Servicio" correspondiente, señalando este hecho en el acta que al efecto se levante. En caso de que subsistan algunas acciones que deriven del finiquito, como puede ser la presentación y pago de la estimación de finiquito, se deberá levantar un acta adicional de extinción de derechos y obligaciones, una vez que se haya verificado que se haya dado cumplimiento por las partes. Esta última acta será responsabilidad del "Instituto".

La "Contratista" será responsable de integrar toda la documentación de soporte de los aspectos administrativos. Deberá revisar, dar seguimiento, avalar y soportar la información necesaria para el cierre documental y administrativo, así como cotejar y validar los importes correspondientes al pago de los entregables y actividades totalmente terminadas.

Será responsabilidad de La "Contratista" el seguimiento administrativo ante el "Instituto", para el pago del finiquito de los trabajos realizados por este.

La "Contratista" deberá elaborar, coordinar y formalizar el acta de recepción del "Servicio" en los formatos que se establezcan, anexando el Informe Final del "Servicio", el cual deberá contener como mínimo con lo siguiente:

- Elaborar en hoja tamaño carta o doble carta.
- Carátula de información donde deberá de indicar los datos generales de objeto del contrato, número y compromiso en el centro.
- En todas las hojas del informe deberán foliadas ó numeradas, utilizar membrete del prestador del servicio relacionado con la obra pública, integrar separadores.
- Se entregará en un tanto firmado con por el "Superintendente" y por el "Residente", posterior a las firmas deberá ser digitalizado
- Índice
- Resumen de actividades del "Servicio".
- Copia de acreditamiento del personal técnico que participó durante el periodo contractual; así como, duración del mismo.

#### 1.1 Inicio de los trabajos

1.1.1.- Tramites Integrar copia y original de los documentos gestionados así como las notas de bitácora de: aviso, gestiones y documentos obtenidos ante las autoridades Municipales o Alcaldía.

1.1.2.-Revisión de Proyecto Ejecutivo.- descripción las deficiencias detectadas; así como volantes, minutas y/o comunicados donde se indiquen las recomendaciones del Superintendente de Servicio y las notas de bitácora (BESOP) de la comunicación con la Residencia de Obra.

Una vez elaborada y firmada el acta de entrega recepción del "Servicio", La "Contratista" solicitará por escrito el acta de finiquito de sus servicios.

La "Contratista" procederá a entregar al "Instituto" para su custodia, la documentación que respalde su actuación: BESOP, informe de terminación de obra, minutarios, finiquito y acta entrega-recepción, así como la fianza de vicios ocultos correspondiente.

### 14. CONFIDENCIALIDAD

La "Contratista" conviene con el "Instituto", en no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos, informes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la autorización, expresa y por escrito del "Instituto".

Toda la documentación e información generada como producto del "Servicio" será considerada como propiedad exclusiva del "Instituto" con carácter confidencial por lo que el licitante a quien se le adjudique el "Contrato", no podrá publicarlos ni emplearlos con otros fines sin la autorización expresa del "Instituto".

Los documentos generados durante la ejecución del "Servicio" se reservarán y se considerarán como confidenciales bajos los términos de la cláusula correspondiente del "Contrato".

## ANEXO 10 DOCUMENTO E-1

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

#### CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE**), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE (**NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), A QUIEN REPRESENTO, LO SIGUIENTE:

Oportunamente se adquirió la convocatoria de la invitación, y he tomado debida nota de los requisitos a las que se sujetará y conforme a los cuales se llevarán a cabo los servicios.

Acepto íntegramente las condiciones contenidas en el citado documento, el que para tal efecto devuelvo debidamente firmado en su totalidad, por el suscrito.

Asimismo, le expreso que conozco la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como su reglamento y demás normas aplicables, que acepto que tales disposiciones rigen en lo conducente, respecto a la invitación indicada y demás actos que de ella se deriven, igualmente comunico a usted que conocemos las normas y las especificaciones del servicio a realizar.

De conformidad con lo anterior, le informo a usted que el monto de mi proposición es de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ M.N.) **MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

Me comprometo a regresar debidamente contestada la encuesta de transparencia que se entrega con esta convocatoria al final de las mismas, y acepto conocer que la omisión de la presentación de este formato por parte de mi representada, no será motivo para desechar la proposición.

Me comprometo a firmar el contrato que se formulará de acuerdo con el modelo que se nos dio a conocer y con los precios unitarios que se detallan en el catálogo de conceptos que anexo en mi proposición, una vez que nos sea comunicado el fallo en el caso de ser adjudicado.

Acepto que en caso de que me sea adjudicado el contrato y no lo firme o no presente las garantías solicitadas, dentro del plazo legalmente estipulado, me haré acreedor a las sanciones establecidas en la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y su reglamento.

Que la compensación total por la ejecución de los trabajos de que se trata la presente convocatoria estará integrada con la suma de los importes que resulten de aplicar los precios unitarios asentados en el catálogo de conceptos anexo, a las cantidades de trabajo realmente ejecutadas y terminadas de cada uno de los conceptos del mismo.

Asimismo, manifiesto a usted que en caso de que se me adjudique el contrato, mi representante técnico o superintendente, será el C. \_\_\_\_\_ con cédula profesional N° \_\_\_\_\_, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 11  
DOCUMENTO E-2**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACION No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO
<b>COSTO MATERIALES</b>				

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO
<b>COSTO MANO DE OBRA</b>				

MAQUINARIA, HERRAMIENTO Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO DIRECTO
<b>COSTO MAQUINARIA, HERRAMIENTO Y EQUIPO</b>				

OBSERVACIONES	RESUMEN		
	COSTO DIRECTO (CD)		\$
	INDIRECTO (CI)	CI = % x (CD)	\$
	FINANCIAMIENTO (CF)	CD = % x (CD + CI)	\$
	UTILIDAD (CU)	CU = % x (CD + CI + CF)	\$
	CARGOS ADICIONALES (CA)	CA = % x (CD + CI + CF + CU)	\$
	PRECIO UNITARIO	PU = CD + CI + CF + CU + CA	\$

**ATENTAMENTE**

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO 13  
DOCUMENTO E-5**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**COSTOS HORARIOS DE EQUIPO E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS**

<b>OBJETO:</b>	
<b>INVITACIÓN No.</b>	<b>LOCALIZACIÓN</b>
<b>EMPRESA:</b>	<b>FECHA:</b>

EQUIPO N°	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN				
<b>DATOS GENERALES</b>						
(Pm) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	(s) PRIMA DE SEGURO % ANUAL				
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____					
(Voe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(Q) MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR _____ %				
(Va) VALOR DE ADQUISICIÓN	\$ _____	(HP) POTENCIA NOMINAL _____ HP				
		HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS _____ HORAS				
(Vr) VALOR DE RESCATE % Pm	\$ _____	(Hvoe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES _____ HORAS				
(Vd) VALOR A DEPRECIAR	\$ _____	(DILA) DÍAS LABORADOS EN EL AÑO _____ DÍAS				
(Ve) VIDA ECONÓMICA	HORAS	(H) HORAS DE LA JORNADA				
(i) TASA DE INVERSIÓN ANUAL	HORAS					
(Ha) HRS. EFECTIVAS POR AÑO	HORAS					
<b>Cargos fijos</b>						
DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Va =$ _____	COSTO				
INVERSIÓN	$I = (Va - Vr) i / 2Ha =$ _____					
SEGURO	$S = (Va - Vr) s / 2Ha =$ _____					
MANTENIMIENTO	$T = QD$ _____					
		SUMA				
<b>CONSUMO</b>						
COMBUSTIBLE	UNIDAD	H.P.				
GASOLINA O DIESEL	LITRO					
ACEITE DE MOTOR	LITRO					
OTRAS FUENTES ENERGÉTICAS	LITRO					
		SUMA				
<b>LLANTAS</b>						
MEDIDAS	COSTO UNITARIO				N° DE PIEZAS	IMPORTE
	LLANTA	CÁMARA	CORBATA	SUMA		
SUMA						
CARGO POR LLANTA = $(s / HVLL) =$ \$ _____ / _____ HRS.						SUMA
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) _____						
CARGO OTRO ELEMENTO \$ _____						(Hvoe) SUMA
<b>OPERACIÓN</b>						
CATEGORÍAS	S. NOMINAL	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE		
a)						
CARGO	SUMA $S_0 = S$				SUMA	
COSTO DIRECTO POR OBRA						TOTAL

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 14  
DOCUMENTO E-6**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**COSTOS INDIRECTOS**

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACION No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

<b>FACTORES DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>\$</b>
	<b>IMPORTE</b>		<b>PORCENTAJE</b>
	<b>PARCIAL</b>	<b>ACUMULADO</b>	
<b>1.- COSTOS INDIRECTOS</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>			
a.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES.	\$		%
a.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		%
a.3) SERVICIOS	\$		%
a.4) GASTOS DE OFICINA	\$		%
a.5) SEGUROS Y FIANZAS	\$		%
<b>SUMA ADMINISTRACIÓN CENTRAL</b>		\$	%
<b>ADMINISTRACIÓN DE CAMPO</b>			
b.1) HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES	\$		%
b.2) DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA	\$		%
b.3) SERVICIOS	\$		%
b.4) FLETES Y ACARREOS	\$		%
b.5) GASTOS DE OFICINA	\$		%
b.6) TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES	\$		%
<b>SUMA ADMINISTRACIÓN DE CAMPO</b>		\$	%
<b>SEGUROS Y FIANZAS.</b>			
c.1) SEGUROS Y FIANZAS	\$		%
<b>SUMA SEGUROS Y FIANZAS</b>		\$	
<b>COSTO TOTAL DE INDIRECTOS</b>		\$	
% INDIRECTOS = CI / CD CI = COSTO TOTAL DE INDIRECTOS CD = COSTO DIRECTO			

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 14 DOCUMENTO E-6

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

#### COSTOS INDIRECTOS

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACION No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LISTADO DE COSTO INDIRECTO  CONCEPTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		IMPORTE	
	CENTRAL	OBRA	IMP. \$	TOT. %
<b>HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES</b>				
1.- PERSONAL DIRECTIVO				
2.- PERSONAL TÉCNICO				
3.- PERSONAL ADMINISTRATIVO				
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO				
5.- CUOTA PATRONAL DE SEG. SOC. E IMP. ADIC. SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS 1 A 4				
6.- PASAJES Y VIÁTICOS				
7.- CONSULTORES Y ASESORES				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>				
1.- EDIFICIOS Y LOCALES				
2.- LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA				
3.- BODEGAS				
4.- INSTALACIONES GENERALES				
5.- MUEBLES Y ENSERES				
6.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>SERVICIOS</b>				
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS				
2.- ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>FLETES Y ACARREOS</b>				
1.- DE CAMPAMENTOS				

DESGLOSE DE LOS COSTOS INDIRECTOS				
LISTADO DE COSTO INDIRECTO	IMPORTES POR ADMINISTRACIÓN		IMPORTE	
	CENTRAL	OBRA	IMP. \$	TOT. %
2.- DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN				
3.- DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES				
4.- DE MOBILIARIO				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>GASTOS DE OFICINA</b>				
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO				
2.- CORREOS, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO				
3.- SITUACIÓN DE FONDOS				
4.- COPIAS Y DUPLICADOS				
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS				
6.- GASTOS DE CONCURSOS				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>TRABAJOS PREVIOS Y ACUXILIARES</b>				
1.- CONST. Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO				
2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO				
<b>SUBTOTALES</b>				
<b>SEGUROS Y FIANZAS</b>				
1.- PRIMAS POR SEGUROS				
2.- PRIMAS POR FIANZAS				
<b>SUBTOTALES</b>				

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

**ANEXO 15  
DOCUMENTO E-7****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN****COSTOS DE FINANCIAMIENTO**

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACION No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

**CÁLCULO PARA OBTENER EL ANÁLISIS POR FINANCIAMIENTO****SE DEBE DE TENER CONSIDERADO:**

- a) MONTO TOTAL DE LA OBRA A COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO.
- b) PORCENTAJE DEL O LOS ANTICIPOS.
- c) EL PROGRAMA DE OBRA PARA PODER DETERMINAR LOS MONTOS A ESTIMAR MENSUALMENTE.
- d) PRONTITUD EN EL PAGO DE ESTIMACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.
- e) TASA DE INTERÉS MENSUAL VIGENTE EDITADA POR SHCP O BM (I). (LA QUE DEBERÁ CALCULARSE CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO). ANEXAR COPIA DEL MISMO.

**EL CÁLCULO DEBERÁ PRESENTAR:**

- a) EL FLUJO DE CAJA ESPERADO DURANTE TODO EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y COBRO DEL CONTRATO.
- b) EL PAGO DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES.
- c) LOS GASTOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- d) LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES.
- e) LOS GASTOS FINANCIEROS GENERADOS.
- f) EL PORCENTAJE QUE REPRESENTAN LOS GASTOS FINANCIEROS CON RESPECTO AL COSTO DIRECTO MÁS INDIRECTO.

**ATENTAMENTE****(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 16  
DOCUMENTO E-8**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**CARTA DE LA MANIFESTACIÓN DE LA UTILIDAD**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
P R E S E N T E**

**ME REFIERO A LA INVITACIÓN No. \_\_\_\_\_, RELATIVA A \_\_\_\_\_.**

POR ESTE CONDUCTO, QUIEN SUSCRIBE, **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A NOMBRE DE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, A QUIEN REPRESENTO, QUE EL CARGO POR UTILIDAD PROPUESTO POR LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y QUE SERÁ APLICADO ES EL \_\_\_\_\_%, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

---

**ANEXO 17  
DOCUMENTO E-9**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES) EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_  
**PRESENTE**

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_ EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ ACEPTA PARTICIPAR COMO SUBCONTRATISTA DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, REALIZANDO LOS TRABAJOS QUE CONSISTEN EN \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_ Y QUE SE INCLUYAN SUS DATOS EN LA PROPUESTA QUE PRESENTE PARA TAL EFECTO.

SOBRE EL PARTICULAR, Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS "LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL", DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE MI REPRESENTADA PERTENECE AL SECTOR \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, CUENTA CON \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_ EMPLEADOS DE PLANTA REGISTRADOS ANTE EL IMSS Y CON \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_ PERSONAS SUBCONTRATADAS Y QUE EL MONTO DE LAS VENTAS ANUALES DE MI REPRESENTADA ES DE \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_ OBTENIDO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES. CONSIDERANDO LO ANTERIOR MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_ ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (12)	SECTOR (8)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (9) + (10)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (11)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

\*TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.

(9) (10) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (9) Y (10).

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARÁ A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_.

LO ANTERIOR, PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_

## ANEXO 17 DOCUMENTO E-9

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	SEÑALAR LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.
2	ANOTAR EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.
3	PRECISAR EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATE, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
4	INDICAR EL NÚMERO RESPECTIVO DEL PROCEDIMIENTO.
5	CITAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA.
6	CITAR O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA.
7	CITAR BREVEMENTE LOS TRABAJOS SUBCONTRATADOS QUE REALIZARA LA EMPRESA SUBCONTRATISTA.
8	INDICAR CON LETRA EL SECTOR AL QUE PERTENECE (INDUSTRIA, COMERCIO O SERVICIO).
9	ANOTAR EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE PLANTA INSCRITOS EN EL IMSS.
10	EN SU CASO, ANOTAR EL NÚMERO DE PERSONAS SUBCONTRATADAS.
11	SEÑALAR EL RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS (MDP) CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES.
12	SEÑALAR CON LETRA EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA), CONFORME A LA FÓRMULA ANOTADA AL PIE DEL CUADRO DE ESTRATIFICACIÓN).
13	INDICAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA.
14	ANOTAR EL NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA.

## ANEXO 18 DOCUMENTO E-10

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

#### CATÁLOGO DE CONCEPTOS

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACIÓN No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
INCMNSZ-01-001	RESPONSIVA MENSUAL E INTEGRACIÓN DOCUMENTAL DE CARA A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, MANIFESTACIÓN DE OBRA Y/O AVISO DE CONSTRUCCIÓN A LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTE CUYA DIRECCIÓN, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, PLANEACIÓN CONJUNTA CON LA SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL DRO.	mes	5.33	\$	\$
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$</b>
<b>IVA</b>					<b>\$</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$</b>

( \_\_\_\_\_ /100 M.N.)

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**

NOTA PARA EL "LICITANTE": SE ANEXA CATÁLOGO DE CONCEPTOS EN ARCHIVO EXCEL.

**ANEXO 19  
DOCUMENTO E-11 a)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACIÓN No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO		MESES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1	2	3	4	TOTAL
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>MONTO PARCIAL</b>		\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>MONTO ACUMULADO</b>		\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>PORCENTAJE PARCIAL</b>		%	%	%	%	%	%
<b>PORCENTAJE ACUMULADO</b>		%	%	%	%	%	%

**ATENTAMENTE**

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



**ANEXO 20  
DOCUMENTO E-12 a)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACIÓN No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO		MESES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1	2	3	4	TOTAL
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
<b>MONTO PARCIAL</b>		\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>MONTO ACUMULADO</b>		\$	\$	\$	\$	\$	\$

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 20  
DOCUMENTO E-12 b)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA DIRECTA RESPONSABLE  
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACIÓN No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA		MESES					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1	2	3	4	TOTAL
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
		\$	\$	\$	\$	\$	\$
							\$
<b>MONTO PARCIAL</b>		\$	\$	\$	\$	\$	\$
<b>MONTO ACUMULADO</b>		\$	\$	\$	\$	\$	\$

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**



**ANEXO 21**  
**PROGRAMA PARA LA TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE SE PRETENDE REALIZAR				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON CLARIDAD				
8	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARON LOS LICITANTES.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	LA RESOLUCIÓN TÉCNICA FUE EMITIDA CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL CONCURSO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS CONTRATISTAS ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS				
10	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO				
9		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO				
6		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA LICITACIÓN, FUE RESPETUOSA Y AMABLE				
7		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA LICITACIÓN QUE EMITA LA INSTITUCIÓN				
3		EL CONCURSO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.				

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:**

---

---

**NÚMERO:**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO:**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:**

1. SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O SE ENVÍE, A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA EMISIÓN DEL FALLO.



2. FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE INVITACIÓN (SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES) UBICADOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CON DIRECCIÓN EN AVENIDA VASCO DE QUIROGA NO. 15 COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080 ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.  
EN LA URNA QUE AL FINAL DEL FALLO SE ENCONTRARÁ EN EL LUGAR DÓNDE SE CELEBRE EL EVENTO.

**ANEXO 22**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**

**FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

<b>OBJETO:</b>			
<b>INVITACIÓN No.</b>		<b>LOCALIZACIÓN</b>	
<b>EMPRESA:</b>		<b>FECHA:</b>	

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
I.- FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.			
II.- CARTA PODER SIMPLE Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE.			
III.- MANIFESTACIÓN ESCRITA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.			
IV.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE NO ENCONTRARSE EN ARTS. 51 Y 78 DE LA LEY.			
V.- ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD.			
VI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
VII.- PORCENTAJE DE DISCAPACITADOS.			
VIII.- COPIA DEL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA (EN SU CASO)			

<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
T-1 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO.			
T-2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.			
T-3 MANIFESTACIÓN DE PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL.			
T-4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES.			
T-5 DESCRIPCIÓN INTEGRAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.			
T-6 CURRÍCULO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS.			
T-7 ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.			
T-8 ACREDITAMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.			
T-9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.			
T-10 MODELO DE CONTRATO RUBRICADO.			
T-11 ESPECIFICACIONES, PLANOS, MEMORIAS Y DEMÁS INFORMACIÓN.			

<b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN			
E-2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL 100% DE LOS CONCEPTOS DETALLADOS EN EL CATÁLOGO.			
E-3 RELACIÓN DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA PROPOSICIÓN.			
E-4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL			
E-5 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO.			
E-6 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS,			
E-7 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO.			
E-8 MANIFESTACIÓN DE UTILIDAD.			
E-9 RELACIÓN DE EMPRESAS MIPYMES			
E-10 CATÁLOGO DE CONCEPTOS			
E-11 PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL			
a) FORMATO DEL PROGRAMA DE EROGACIONES Y AVANCES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.			
E-12 PROGRAMA DE EROGACIONES			
a) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO			
b) DE LA UTILIZACIÓN DE LA MANO DE OBRA			

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)**